

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº E/901045968-037-2026

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES
MUEBLES, INMUEBLES, INCENDIOS Y CONTENIDOS, PROPIEDAD
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.**

*Fondo Ordinario Estatal, conforme al oficio DGF-294/2026.
Publicación: 12 de agosto de 2026.*

Licitación Pública Nacional N° E/901045968-037-2026 para la Contratación de Servicio de Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Contenido
GLOSARIO DE TÉRMINOS
I. ASPECTOS GENERALES
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES
III. DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE BASES
IV. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
V. PENAS CONVENCIONALES
VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
VII. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
VIII. INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA
1. Junta de Aclaraciones
2. Acto de inscripción y apertura de propuestas
a. Apertura Técnica
b. Apertura Económica
3. Acto de Fallo
IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
X. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
A. Documentación administrativa
B. Documentación propuesta técnica
C. Documentación propuesta económica
XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
XII. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
XIII. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS
XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
XV. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES
a. Garantía de cumplimiento del contrato
b. Garantía de calidad de los bienes
XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS
XVII. IMPORTACIÓN
XVIII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
XIX. DERECHOS DEL COMITÉ
XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
XXI. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
XXII. RESCISIÓN DEL CONTRATO
XXIII. INCONFORMIDADES
XXIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del contrato:** Servidores Públicos del Ente Requirente en quien recae la responsabilidad de dar cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área técnica o usuaria de los bienes:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de elaborar el dictamen técnico correspondiente.
3. **Bienes:** Los bienes a adquirir que se señalan en el presente procedimiento.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
5. **Convocatoria/bases:** El procedimiento de Licitación que contiene todos los requisitos para participar en el proceso de la Universidad.
6. **Contraloría:** Órgano de Control Interno de la Universidad.
7. **Contrato:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación y las personas físicas y/o morales interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
8. **Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.
9. **DGF:** Dirección General de Finanzas.
10. **Domicilio de la Convocante:** Av. Universidad N° 940, C.P. 20100, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags.
11. **Ente requirente:** Depto. de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley.
12. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Manual Único:** Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
15. **Licitación:** Licitación Pública Nacional **E/901045968-037-2026**.
16. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
17. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
18. **Licitante:** La persona física y/o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación pública.
19. **Partida:** La división de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
20. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o sus excepciones.
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación y sus excepciones, y a éste se le resta el porcentaje del 40%, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley.
22. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
23. **Proveedor:** La persona física y/o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
24. **Reglamento de la Universidad:** Reglamento de Control Patrimonial de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
25. **Responsable de la recepción:** Para efectos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley, el Servidor Público encargado del seguimiento y recepción de los bienes solicitados en esta licitación.
26. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
27. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
28. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
29. **Universidad/UAA/Convocante:** Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Licitación Pública Nacional N° E/901045968-037-2026 para la Contratación de Servicio de Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

I. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 39, 40, 45, 47 fracción II, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, su Estatuto, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad Autónoma de Aguascalientes a través del titular de la Dirección General de Finanzas y su Comité de Compras, llevará a cabo el proceso de **Licitación Pública Nacional N° E/901045968-037-2026**, para la contratación señalada al rubro para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

El área responsable de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la presente licitación es la Dirección General de Finanzas, sita en el edificio 222, planta baja, de Av. Universidad No. 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20100 y con número de teléfono: (449) 910 74 00 Ext. 32213, 32216, 32218 y 32219. Los actos de la presente licitación serán presididos por la Jefa del Departamento de Compras y Secretaria Técnica del Comité de Compras, la Mtra. Virginia de los Ángeles Mariscal Bernal.

Los diversos actos de este concurso serán públicos y se efectuarán en el domicilio de Av. Universidad No. 940, C.P. 20100 Ciudad Universitaria, México, conforme al siguiente programa:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	12 de agosto de 2026	-	Diario Local y Pág. de Transparencia UAA
Adquisición de Bases	Del 12 al 17 de agosto de 2026	8:00 a 15:00 horas	Pago por Transferencia Bancaria o Cajas de la Universidad
Envío de comprobante de pago de bases	A más tardar el 17 de agosto de 2026	A más tardar a las 15:00 horas	Correos electrónicos autorizados o en el Departamento de Compras
Fecha límite para recibir dudas (Para presentar dudas, es necesario recibir las preguntas en los correos autorizados con el pago correspondiente)	14 de agosto de 2026	12:00 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, y/o correos electrónicos autorizados.
Junta de aclaraciones	17 de agosto de 2026	12:00 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Acto de presentación y apertura de propuestas. (técnica y económica)	21 de agosto de 2026	10:00 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B., Ciudad Universitaria.
Recepción de dictamen técnico de las Áreas requerentes de la UAA	24 de agosto de 2026	Hasta las 12:00 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas. (Sólo áreas usuarias U.A.A) y/o correos electrónicos.
Acto de fallo	25 de agosto de 2026	14:00 horas	Sala de Licitaciones, Ed. 222, P.B, Ciudad Universitaria.
Firma de Contrato	Dentro de los diez días naturales a partir de la fecha del fallo	14:00 a 15:00 horas	Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas.
Inicio de la Vigencia del Contrato	<u>Partida 1 y Partida 2, conforme al Anexo "1" y Anexo "2"</u>	08:00 a 14:00 horas	Lugares indicados en el Anexo "2"

Se iniciará puntualmente en las fechas y horas indicadas, por lo que no podrán participar los concursantes que lleguen después de los horarios establecidos. **LICITACIÓN PRESENCIAL, No se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.**

Se cuenta con recursos para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la presente Licitación, siendo específicamente del *"Fondo Ordinario Estatal, conforme al oficio DGF-294/2026."*

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 12 de la Ley, los servidores públicos autorizados por la Universidad para recibir ofertas, garantías, poderes y demás documentación análoga, esto es, las personas encargadas de organizar y coordinar todas las actividades y actos de la licitación está integrado por:

- Mtra. en Admón. Anargelia García Silva.
Directora General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Mtra. Virginia de los Ángeles Mariscal Bernal
Jefa del Departamento de Compras de la DGF
- Lic. Gabriela del Socorro Muñoz Vera
Jefe de la Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF
- Ing. Arnoldo Rodríguez Romo
Sección de Licitaciones del Departamento de Compras de la DGF

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS BIENES

El objeto de la presente Licitación es la **Contratación de Servicio de Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes**, que se requieren en la Universidad. Las características específicas de los bienes, así como las cantidades que se solicitan se encuentran detalladas en el **Anexo "1"**, el cual forma parte integral de la presente convocatoria, por lo que los participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo. *Se expresa que los servicios requeridos, así como las características técnicas solicitadas, son de referencia y los bienes/servicios que sean ofertados, deberán ser de iguales o superiores a los requeridos, cumpliendo además con las especificaciones generales y particulares solicitadas, mismas que se establecen en cada una de las partidas.*

Para poder participar es requisito que cada licitante presente su oferta de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria, por lo que no se aceptarán otras condiciones.

1. SEGUROS Y TRANSPORTACIÓN

No aplica. El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo, el bien objeto del procedimiento, hasta la entrega, montaje, instalación, puesta en marcha y aceptación del mismo, siendo también por su cuenta su transportación hasta el lugar de entrega establecido.

2. TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación para la **partida 1** y la **partida 2**, deberá ser de **un año (12 meses)**, contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de septiembre de 2026 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de septiembre del año 2027**, por lo cual el licitante dentro de su propuesta técnica, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases, en los lugares y bajo las condiciones que se establecen en el **Anexo "2"** de las presentes bases de Licitación.

- ➔ **Importante:** Previo a la entrega de los bienes y/o servicios necesariamente se deberá concertar cita y enviar factura (por lo menos 24 horas antes) con el propósito de establecer día y hora para la recepción de los mismos, y celebración de las pruebas de aceptación que correspondan, para lo cual los licitantes ganadores deberán de comunicarse con la Mtra. Virginia de los Ángeles Mariscal Bernal, Lic. en Der. Gabriela del Socorro Muñoz Vera y/o Ing. Arnoldo Rodríguez Romo, personal del Departamento de Compras, a los teléfonos (449) 910-74-84, (449) 910-74-85 y 910-74-86.

Únicamente se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, se establezcan y acrediten el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

En el supuesto de que la universidad otorgue la prórroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

3. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

No aplica. Tendrán una duración de quince días hábiles a partir de la entrega total y puesta en marcha de los bienes que integren las partidas que le hayan sido adjudicadas al proveedor, y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas.

En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas y ofertadas, o no aprueben de manera satisfactoria las pruebas de aceptación a las que serán sometidos, se tendrán como bienes no entregados y se procederá a la aplicación de la pena correspondiente.

La Universidad podrá hacer devoluciones con cargo a la empresa adjudicada y deberá restituir los bienes licitados cuando se comprueben defectos de fabricación durante su uso, o presente deficiencias y que no cumplan con las características señaladas en la propuesta técnica de la oferta. El proveedor se obliga a reponer los bienes en un plazo que no exceda de 15 días hábiles a partir de la notificación por parte del Departamento. De no ser así, se procederá a la aplicación de sanciones y/o rescisión del Contrato.

El área receptora de los Servicios, emitirá el documento de aceptación correspondiente necesario para la liberación del pago.

III. DISPOSICIÓN, COSTO Y VENTA DE BASES

Las bases estarán a su disposición en la dirección electrónica: <https://www.uaa.mx/informacionpublica/transparencia-proactiva/convocatorias-para-adquisiciones-de-bienes-y-servicios/ejercicio-2026/licitacion-publica-nacional>

El costo de las bases es de **\$1,495.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se pagará los días **Del 12 al 17 de agosto de 2026, con las siguientes opciones:**

Opción 1
Pago Directo en Ventanilla Bancomer o transferencia entre cuentas de Bancomer
Convenio CIE 054256
Referencia: LICITACIONCOMPRA4
Concepto: LPN E-037-2026
Opción 2
Pago directo en ventanilla banco o transferencia de cuentas distintas a Bancomer
Clabe: 012914002000542569
Referencia: Fecha ejemplo: (12082026) (13082026) (14082026) (15082026) (16082026) (17082026)
Concepto: LICITACIONCOMPRA4 LPN E-037-2026
Opción 3
Pago directo en el Departamento de Cajas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
Del 12 al 14 y, 17 de agosto de 2026
Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

- Los comprobantes de pagos deberán ser de la fecha señalada anteriormente, y deberán enviarse al correo licitacionesuaa@edu.uaa.mx y virginia.mariscal@edu.uaa.mx a más tardar el **17 de agosto de 2026, hasta las 15:00 horas**, para poder ser corroborados con el Departamento correspondiente. Los comprobantes que sean enviados a los correos oficiales para tramitar el recibo de pago de bases, si es que el pago se realizó conforme a la Opción 1 o la Opción 2, y contengan una fecha u horario de depósito o transferencia posterior al límite establecido en las presentes bases, no se considerarán para participar en la licitación, siendo notificado (a) mediante el mismo medio de correo electrónico dicha situación, por lo que, a petición del o (la) interesado (a), se comenzará con el trámite de la devolución correspondiente. Es responsabilidad de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito sea realizado de manera correcta, pues en caso de no detectarse el pago, se tendrá por no realizado en la fecha correcta.

Importante: En caso de seleccionar el pago por la opción 1 y 2, una vez recibidos los comprobantes de pago (a más tardar en la fecha y horario establecido) por parte del interesado en la licitación, el Departamento de Compras realizará la solicitud para corroborarlos ante el Departamento de Cajas, y de manera posterior se enviarán los recibos oficiales de la UAA a los interesados que hubiesen hecho el depósito, por lo que **una vez recibido, el interesado podrá tramitar la factura correspondiente en el portal de la UAA, ingresando al siguiente link: https://siuaaxt.uaa.mx/siima/IMW_Mdi/main.aspx debiendo realizar dicho trámite, dentro del mismo mes del pago correspondiente, ya que de lo contrario, no se podrá solicitar factura por el pago de las bases.** Para los casos antes mencionados, se deberá anexar a su propuesta el recibo del banco y el comprobante de la UAA.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados en participar en la licitación, corroborar que el depósito se ha realizado de manera correcta, así como el envío y respuesta del pago ante el Departamento de Compras, pues en caso de no detectarse el pago o no recibir el correo electrónico con la transferencia o pago bancario, se tendrá por no realizado en la fecha correcta. Se deberá indicar en el correo la licitación a la que está realizando el pago y el nombre fiscal de la empresa que se registra.

Para poder participar en la Licitación, los interesados deberán realizar su pago de bases en los días establecidos en el numeral I y III de estas bases. Si se realiza fuera del plazo establecido, no se aceptará por ser extemporáneo.

IV. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

La Universidad efectuará el pago de los bienes a **los 20 (veinte) días de la entrega total de los bienes y la plena aceptación del área requirente**, conforme a las características solicitadas y ofertadas, y previa validación del área requirente.

En los procedimientos con adjudicaciones por partida, se podrán realizar pagos por las mismas, previa verificación satisfactoria de los avances de entrega, es decir, se podrán realizar pagos de una o más partidas completas que integran un contrato, previa verificación satisfactoria de los avances de entrega del proveedor, invariablemente el pago por partida deberá corresponder a las evidencias y entregables debidamente validados por el área requirente.

Las facturas se deberán presentar al Departamento de Compras para su aprobación acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos a fin de iniciar el trámite de pago correspondiente.

Requisitos de la factura: Identificar la partida contratada, una descripción breve de los bienes, la cantidad que se adquirieron, tiempo de garantía de los bienes y los números de serie de los equipos, número de pedido. De forma simultánea se enviarán en correo electrónico los archivos de facturación .pdf, .xml y la verificación del SAT, conforme a las condiciones establecidas en la firma del contrato. Se deben enviar a los correos: virginia.mariscal@edu.uaa.mx, socorro.munoz@edu.uaa.mx, arodriguezr@correo.uaa.mx, mencionando en el asunto del correo el Proveedor que la envía con el no. de pedido interno que se le asigne.

Ejemplo:

Datos de la Empresa			No. de folio No. de Certificado Digital	
Universidad Autónoma de Aguascalientes Avenida Universidad No. 940, Ciudad Universitaria Código Postal 20100, Aguascalientes, Ags. RFC: UAA740 224 TQ2				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1		Equipo de xxxx		
		Partida No. x del Contrato L.P.N. E/901045968-XXX-XXXX.		
		Número de Pedido: 2026- XXXX		
		No. de serie:		
		Tiempo de garantía del equipo:		
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

V. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se le aplicarán las siguientes penas: se le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la universidad con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante. Cuando en la prestación del bien y/o servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Universidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

- Únicamente podrá participar la persona física o moral, o las reunidas que nombren un representante común conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Que acrediten la existencia legal tanto del licitante, como la personalidad de su representante legal o común conforme a lo señalado en el numeral X de las bases.

VII. PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Están impedidas para presentar propuestas aquellas personas físicas o morales que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos por los artículos 71 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. De igual manera algún proveedor no dedicado al ramo requerido y que, por ende, pretenda subcontratar los servicios. La inobservancia de lo previsto en este punto, por parte de alguno de los licitantes, generará su descalificación de la licitación, independientemente de las acciones legales que correspondiere a la convocante ejercitar por tal motivo.

VIII. INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS EVENTOS DE LA CONVOCATORIA

1. JUNTA DE ACLARACIONES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Junta de Aclaraciones se celebrará el día **17 de agosto de 2026, a las 12:00 horas** en la **Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante.

Los licitantes deberán enviar sus preguntas a más tardar el **14 de agosto de 2026, a las 12:00 horas**, las cuales deberán presentarse personalmente por escrito, en papel membretado, acompañadas del correspondiente CD, USB u otro medio en formato word, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, o **preferentemente enviarse a los siguientes correos electrónicos:**

- virginia.mariscal@edu.uaa.mx
- licitacionesuaa@edu.uaa.mx
- anargelia.garcia@edu.uaa.mx
- jorge.silva@edu.uaa.mx
- guillermo.macias@edu.uaa.mx

(Si se envían por correo, se deberá enviar el documento escaneado con firma y el documento en formato Word. Se confirmará la recepción de las mismas, en caso contrario no podrá establecerse que las mismas fueron recibidas con éxito).

Así mismo se deberá anexar escrito de interés de participar en la licitación, en donde se indiquen los datos generales de la empresa o persona física, nombre del representante legal, domicilio, RFC, teléfonos y correo electrónico.

La junta se iniciará con el registro de los participantes presentes, acto seguido se dará respuesta a las preguntas recibidas con la antelación señalada, después se les concederá a los proveedores la oportunidad de formular por escrito las preguntas tendientes a aclarar las respuestas que se dieron a los cuestionamientos iniciales, al ser esta una licitación presencial, sólo se podrán hacer repreguntas por parte de los licitantes que estén presentes en la junta de aclaraciones. En caso de ser necesario quien preside el acto podrá determinar un receso del acto, el cual no excederá de cinco horas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán, demostrar la adquisición de dicha convocatoria, es decir, integrar al formato de preguntas, el recibo de pago y preferentemente presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

Cualquier aclaración o modificación a las presentes bases será notificada por escrito a los licitantes en este evento, y pasarán a ser consideradas como parte integrante de las bases, por lo que deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de su propuesta. La asistencia a esta junta es optativa. La inasistencia de los participantes será bajo su estricta responsabilidad.

Al término de la junta se entregará a los licitantes copia del acta correspondiente, quedando a disposición de los licitantes que no hubieren asistido copia de la misma, en el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, quedando bajo su responsabilidad el notificarse de ellas.

Se anexa formato para Junta de Aclaraciones, Anexo "10".

2. ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Este acto se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 53 y 54 de la Ley.

Tendrá verificativo el día **21 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante, los licitantes entregarán su propuesta administrativa, técnica y económica en **(1) un sobre cerrado en forma inviolable**; en caso de no presentar la propuesta de esta manera, se procederá a hacer del conocimiento a los representantes del comité presentes y a la autoridad fiscalizadora y se procederá conforme a lo establecido en el numeral XIII. 7 de estas bases, situación que quedará asentada en el acta de presentación y apertura de propuestas, por lo que se tendrá como propuesta no presentada y el licitante o el representante en su caso, sólo podrá participar en el desarrollo del acto con carácter de oyente.

Nota: El acto de presentación y apertura de propuestas, es un acto formal, que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se recibirán propuestas ni se permitirá el acceso de licitantes para su participación en la licitación. En caso de registrarse el representante de la empresa (persona moral) o, persona física (con actividad empresarial), pero no traer consigo el sobre cerrado con la propuesta de la licitación, se entenderá que no está la propuesta, por lo que quedará en el acta como asistente sin propuesta y solo será un participante como observador.

Importante: Se solicita que toda la propuesta administrativa, técnica y económica, se adjunte en formato digital pdf y word (USB).

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad; para tales efectos, en la proposición deberán presentar un convenio firmado por todos los representantes legales de las participantes en el que se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que, previamente a la formalización del contrato adjudicado, las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio. Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes o sus apoderados.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes. Lo anterior será optativo para los Licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. De entre los Licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con los servidores públicos que la convocante y la Autoridad fiscalizadora o el órgano de control interno del Municipio o Entidad designen, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente y;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que tratándose de licitaciones en que se utilice el criterio de evaluación binario, se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de quince días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, se podrán presentar propuestas mediante el uso del servicio postal o

de mensajería, siendo exclusiva responsabilidad de quien lo envía, que la documentación llegue de manera previa al acto de presentación y apertura de propuestas (al menos 30 minutos) al Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas, teniendo acuse de recepción del personal del mencionado Departamento.

3. ACTO DE FALLO

Tendrá verificativo el día **25 de agosto de 2026 a las 14:00 horas**, en la **Sala de Licitaciones, Edificio 222 P.B.**, domicilio de la convocante. Se realizará de conformidad al artículo 57 de la Ley y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por quince días naturales más.

IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 55 y 56 de la Ley, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y las modificaciones que se hicieren en la junta de aclaraciones.

La convocante comprobará que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones mínimas y requisitos establecidos en las bases y sus anexos. Para la evaluación de las propuestas económicas, la convocante verificará que la documentación que contiene la propuesta económica cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, sus anexos y modificaciones que se hubieren realizado en la junta de aclaraciones. En caso de existir un error de cálculo, éste se corregirá, respetando el precio unitario señalado.

Cuando la convocante advierta que el precio de los bienes/servicios ofertados por los licitantes resulta mayor a los precios de mercado en el Estado de Aguascalientes, la convocante efectuará un estudio de costos y con base a este podrá no adjudicar el contrato a dichos licitantes. Si resultara que dos o más propuestas son solventes por cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos, el contrato se adjudicará al licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La adjudicación en esta licitación, será por **partida individual total a un solo Licitante**, por lo que la Licitación se puede adjudicar a uno o varios proveedores. La adjudicación del contrato será, a la Empresa Aseguradora concursante que ofrezca las mejores tarifas, se apegue a las condiciones especiales insertas en los respectivos Anexos, ofrezca el mejor servicio y que por supuesto, cuente con su debida autorización para operar como Aseguradora, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Partida	Adjudicación
1	Individual
2	Individual

Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley, en caso de igualdad de condiciones, cuando al ofertar bienes o productos similares en calidad y características con dictamen técnico positivo, el porcentaje diferencial de precio será del 2% en favor de los proveedores domiciliados fiscalmente en el Estado de Aguascalientes.

X. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitantes deberán de presentar su propuesta con los siguientes documentos (en un sobre cerrado) de manera obligatoria, excepto los que expresamente se señalan como opcionales.

Número	Descripción	Obligatoriedad
A. Documentación administrativa (revisión por el área contratante)		
1	Acreditación y representación: Para acreditar la existencia tanto del licitante, como la personalidad de su representante legal o común, se deberá presentar escrito mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su(s) representado(s) la propuesta	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.

	correspondiente. En dicho escrito se deberán establecer los datos siguientes: Del licitante: la clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre del licitante y su representante legal o común; su domicilio (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa); teléfono, fax y correo electrónico; tratándose de personas morales el número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y en su caso, la o las de sus reformas o modificaciones; el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde se dio fe de la(s) misma(s); fecha y datos de su inscripción en el registro de comercio. Del representante del licitante: el número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, el nombre y el número del notario público, así como el lugar donde fue otorgada. El licitante a su elección y en sustitución de este escrito podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso, el formato de “Acreditación y representación” que como Anexo “3” se integra a estas bases. (Su omisión es causa de desechamiento)		
1.1	Manifiesto para recibir notificaciones por correo electrónico. Anexo “11” (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran.
	Documentos Legales:		
2	Identificación Vigente. Tanto las personas físicas con actividad empresarial que participan, como los representantes de personas morales, o de personas físicas en su caso, o el representante común, que acudan al acto de inscripción y apertura de proposiciones, deberán presentar identificación original y copia, pudiendo consistir ésta en pasaporte, licencia de conducir, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran.
2.1	CSF: Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran.
2.2	RFC: Registro Federal de Contribuyentes <u>del Representante Legal o apoderado de la empresa</u> que participe en el procedimiento de licitación (En caso de personas morales). (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran.
2.3	Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa con su última modificación y el poder del representante legal, en copia simple. Constancia de Padrón de Proveedor Vigente 2026 Importante: En lugar del Acta Constitutiva y el poder del representante legal, se podrá colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2026, que se obtiene al realizar la inscripción al “Padrón de Proveedores de la UAA” en la “Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública” de la Universidad; <u>información que deberá coincidir el acta constitutiva con el objeto social actual y el poder colocado en la plataforma, con la persona en la que recaen las facultades de representación al momento del acto de presentación y apertura de propuestas (y quien firma la propuesta).</u> El proveedor previo a la firma del contrato respectivo deberá presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de estos documentos. En caso de que el licitante adjudicado, no registre modificaciones en sus estatutos y/o en los poderes de representación, desde el momento del acto de presentación y apertura de propuestas, el acto de fallo y hasta el momento de la suscripción del contrato, además de encontrarse vigente y actualizado con su información en el Padrón de Proveedores de la UAA, no será necesario que anexe en la firma del contrato, la documentación a la que hace referencia el primer párrafo de este numeral 2.3; en caso de haber modificaciones y/o no encontrarse vigente y actualizado en el Padrón, sí será necesario su presentación. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar
2.4	Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple, de la persona que participa en el procedimiento de licitación. Cuando se participe como persona física con actividad empresarial. (Su omisión es causa de desechamiento) Nota: Para las personas físicas en su caso, se podrá presentar propuesta firmada por representante legal con poder notarial, el que también podrá comparecer a todos los actos y/o eventos que tengan relación con la licitación, siempre	Sí	Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar

	y cuando dicho representante cuente con facultades otorgadas mediante poder para actos de administración (Actos administrativos, firma de contratos y comprometerse en licitaciones), otorgado por el licitante participante al representante, debiendo presentar el instrumento público original donde se acredite lo anterior y copia simple para su cotejo. Además, se deberá acompañar carta poder en donde se indique la autorización para la firma de la propuesta para la licitación (indicando el número de la licitación). (Su omisión es causa de desechamiento en caso de aplicar el supuesto)		
2.5	Carta poder: En el caso de que el licitante o su representante legal o común, no se presente al acto de inscripción y apertura de proposiciones y en su lugar envíe a otra persona para que entregue la propuesta en este acto, esta última deberá presentar carta poder simple, debidamente requisitada de acuerdo con el formato anexo a estas bases, acompañada de las dos identificaciones originales y copias, la del licitante o su representante legal o común que firme la propuesta, y la de la persona que asista a presentar la propuesta. En caso de faltar esta última, la persona que presente la propuesta sólo podrá participar en el desarrollo del acto con carácter de oyente.	Sí Firmar todas las páginas que lo integran. En caso de aplicar	
	<u>Para los documentos 2.1 a 2.5: Se deberá corroborar que las empresas participantes no se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, en caso de ser así serán desechadas. Adicionalmente, se deberá desprender de los mismos que el objeto social sea acorde a la naturaleza de esta licitación, ubicando en su constancia de situación fiscal la actividad conforme a lo solicitado en la convocatoria).</u> (Su omisión es causa de desechamiento)		
	Documentos legales adicionales: Con fundamento en el Artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, anexar la Opinión Positiva de los siguientes documentos:		
2.6	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales. La Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo te sirve para acceder a distintas autorizaciones y beneficios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.	
2.7	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.* En sentido positivo donde conste cumplimiento de obligaciones, la situación del RFC, la localización en el domicilio fiscal, comprobar que no se encuentre en el listado del artículo 69-B del CFF, y que no cuenta con créditos fiscales firmes o exigibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D, Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.24, Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal. La opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social deberá presentarse con fecha del día 21 de agosto de 2026. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.	
2.8	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT*, Según las Reglas para la Obtención de la Constancia de situación fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos, Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.	
2.9	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.** **Todos los licitantes/proveedores <u>sin excepción</u>, no importando que no tengan su domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes, se puede obtener más información en: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sefi/obligacionesrft/login.aspx. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.	
	(A excepción de la constancia número 2.7, deberán presentarse las diversas opiniones de cumplimiento, vigentes, en sentido positivo o sin adeudo, con una vigencia no mayor a 30 días de la fecha del acto de Recepción y Apertura de Propuestas, es decir, dentro de una vigencia del 21 de julio al 21 de agosto de 2026). *En caso de no aplicar, se deberá anexar manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que mencione que no le son aplicables el pago ante el IMSS e INFONAVIT, asimismo deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal vigente, en el que pueda observarse que no se cuenta con la obligación de <u>"Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios"</u>. Las opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS, INFONAVIT, SEFI, deberán presentarse al corriente, sin adeudo, con opinión positiva y vigentes; sin excepción, con el código de validación QR, mismo que deberá estar legible, en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el numeral XIII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO. Para que la convocante esté en posibilidades de poder verificar, validar y/o corroborar las constancias		

	de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI, además del código de validación QR, el licitante, deberá agregar: - MANIFIESTO VALIDACION CONSTANCIAS: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en el supuesto de no autorización para ser publica la información de mis opiniones de cumplimiento de obligaciones ante el SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI. Por lo que, la validación de dichas opiniones, puede ser realizada por la convocante a efecto de constatar que me encuentro al corriente en dichos cumplimiento. - En caso de que el licitante se encuentre ante estas instituciones en la modalidad de NO AUTORIZACIÓN PARA HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DE OPINIONES, DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI, deberá anexar de manera adicional a las constancias de cumplimiento, la impresión de validación hecha por el propio licitante, que se obtiene al escanear el código QR de las mismas, en caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el numeral XIII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO. (2.6 a 2.9 Su omisión es causa de desechamiento)	
2.10	Capitales contables: Se establece como requisito para los licitantes <u>que sus ingresos</u> sean el mínimo equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total de su oferta, debiendo esto acreditarse mediante: 1. Última declaración fiscal anual y; 2. Última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP, del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de propuestas. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
3	Manifiesto: Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley y manifiesto de calidad y garantía de los bienes, de acuerdo al formato del Anexo "5", que se integra a estas bases. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
4	Presentar copia de la transferencia de pago de bases (en caso de aplicar) y recibo del comprobante de la UAA. Se deberá presentar copia del pago de las bases correspondiente a la presente licitación, en caso contrario no se admitirá su participación y se procederá a su descalificación. (Del 12 al 17 de agosto de 2026). Incluir: 1. Comprobante del banco (en caso de aplicar). 2. Comprobante de la UAA. (Deberá de presentarse a nombre de la empresa que está participando en la Licitación y dentro de las fechas establecidas para ello). (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
B. Documentación propuesta técnica (revisión técnica por área requirente)		
5	Especificaciones técnicas (Para partida 1 y 2): El licitante deberá presentar su propuesta, con una descripción amplia, detallada y legible de los servicios/bienes ofertados, ajustándose a los requisitos mínimos establecidos para los bienes en el Anexo "1", indicando la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, marca y modelo de los bienes/servicios ofertados. Las características establecidas en esta convocatoria son las mínimas requeridas pudiendo ofertarse bienes/servicios de características superiores. El licitante deberá modificar el Anexo "1" conforme a lo realmente ofertado en su propuesta. Incluir para la Partida 1: el Anexo "1" y Anexo 1.A, correspondiente a esta Partida 1. Incluir para la Partida 2: el Anexo "1", correspondiente a esta Partida 2. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
6	Indicación de Oficina, Representante Legal en Aguascalientes y agentes asignados (para partida 1 y partida 2)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.

	Presentar documento donde indique la Oficina de la empresa aseguradora con representante legal autorizado para atender la cuenta en el Estado de Aguascalientes (indicar nombre, domicilio, teléfono fijo y teléfono celular), que atenderá a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y a su vez el Nombre o nombres de 1 funcionario de la compañía aseguradora y, de 2 agentes de seguros asignados en la Ciudad de Aguascalientes, es decir, (al menos 4 personas), con facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con la Universidad (de cada uno indicar: nombre, domicilio, teléfono oficina, teléfono celular). El tiempo de respuesta de los agentes en caso de siniestro o asesoría, deberá ser inmediato y en caso de no contar con una adecuada atención, la Universidad, solicitará el cambio del agente al representante legal de Aguascalientes. Lo anterior conforme al Anexo “6”. (Su omisión es causa de desechamiento)							
6.2	Autorización para operar (Para partida 1 y 2) Las compañías aseguradoras deberán presentar dentro de su propuesta técnica documento que las autorice para operar en el ramo de seguros por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.						
6.3	Capacitación (Para partida 1) Manifiesto en el que, en caso de resultar adjudicado, se comprometan a realizar una capacitación para el personal de la Universidad, en donde se mencionen las características del seguro contratado, los casos de siniestro que amparan, las diferentes formas de atención, etc. Para la partida 1, se realizarán de 1 a 2 capacitaciones, según el personal identificado. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.						
7	Tiempo y lugar de entrega de los servicios (Para partida 1 y 2): Entregar el Anexo “2” firmado, en el cual constará el compromiso de realizar la entrega en lugar y fechas que se indica. Se deberá incluir la carta compromiso de cobertura solicitada en dicho anexo. Se deberá considerar lo establecido en el numeral II.2 de estas Bases. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.						
8	Manifiesto de NO hay adhesión a las cláusulas generales de la aseguradora. (Para partida 1 y 2) De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico. Sin embargo, lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.						
9	Participación en Conjunto: En el caso de la presentación conjunta de proposiciones, el representante común de la misma, deberá presentar el convenio en el que se establezcan con precisión los siguientes requisitos: nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales; nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; la designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme y los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades de la licitación, debiendo además de lo anterior, cada participante, cumplir con la presentación de todos los requisitos conforme son solicitados en el numeral X, de estas bases, por lo que dicha documentación, deberán integrarla para su presentación como propuesta en conjunto. Es decir, ambos proveedores, de la participación en conjunto, deberán presentar los documentos que se mencionan a continuación: <table><tr><td>1</td><td>Acreditación y representación.</td></tr><tr><td>1.1</td><td>Manifiesto para recibir notificaciones por correo electrónico. Anexo “11”</td></tr><tr><td>2</td><td>Identificación Vigente.</td></tr></table>	1	Acreditación y representación.	1.1	Manifiesto para recibir notificaciones por correo electrónico. Anexo “11”	2	Identificación Vigente.	Sólo cuando se actualice el supuesto.
1	Acreditación y representación.							
1.1	Manifiesto para recibir notificaciones por correo electrónico. Anexo “11”							
2	Identificación Vigente.							

	2.1 CSF. 2.2 RFC: Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal 2.3 Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva Constancia de Padrón de Proveedor Vigente 2026 2.4 Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple 2.6 Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales. 2.7 Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.* 2.8 Constancia de situación fiscal del INFONAVIT** 2.9 Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.** (Su omisión es causa de desechamiento en caso de aplicar)	
C. Propuesta económica (revisión del área contratante y área requirente)		
10	Propuesta económica (Para partida 1 y 2): La propuesta económica deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al Anexo "4", el cual forma parte de la presente convocatoria. - Los licitantes deberán cotizar los bienes <u>a precios fijos</u> durante la vigencia del contrato. - Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. - En moneda nacional. - Presentar precios unitarios antes de I.V.A. (Su omisión es causa de desechamiento)	Sí Firmar todas las páginas que lo integran.
Otros requisitos		
11	Propuesta digital (Para partida 1 y 2): Se deberá entregar en formato digital la propuesta entregada, (documentación administrativa, técnica, económica, folletos, etc., es decir todos los puntos solicitados en este numeral), en memoria USB. (Su omisión no es causa de desechamiento)	Preferentemente
12	Relación de documentación para entregar Anexo "12" Este anexo se deberá integrar en dos tantos, con las siguientes finalidades: 1. Un tanto, se integrará a la propuesta del licitante, por lo que se deberá foliar como parte de la propuesta e indicar en el Anexo 12, cuantas páginas integran la documentación presentada. 2. El segundo tanto que presenta el licitante, servirá para realizar un check list de la documentación que integra su propuesta, entregada a la convocante en el acto de presentación y apertura, el cual se firma y sella de recibido constatando la documentación presentada y las observaciones si las hubiere. (Su omisión no es causa de desechamiento)	Sí
13	Importante: La propuesta debe entregarse firmada autógrafamente y con rubrica en todas las hojas. (Su incumplimiento es causal de desechamiento).	Sí
14	Propuesta Foliada (se deberá foliar la totalidad de hojas que integran su propuesta, su omisión no es causa de desechamiento)	Preferentemente

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación antes indicada deberá entregarse por el licitante o el representante legal o común, al inicio del acto de inscripción y apertura de propuestas en **un sobre cerrado**, conteniendo lo siguiente:

- Propuesta técnica, económica y documentación administrativa:** Se entregarán en un **sobre cerrado**, debiendo contener los documentos señalados del numeral X de las presentes bases, los cuales deberán estar firmados en firma autógrafa en la última hoja de cada uno de ellos y con la rúbrica en todas las demás hojas, por el licitante o su representante legal o común.

No se recibirán propuestas en el acto de presentación y apertura de propuesta, si estas no están en sobre cerrado, por lo que se desearán en ese mismo momento.

XII. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- Ser elaboradas, en papel con membrete del licitante, o bien con su nombre o razón social impreso, en idioma español.

2. Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
Se deberán foliar consecutivamente todas las hojas que integran cada una de las propuestas (preferentemente).
3. Ser firmadas en forma autógrafa por el licitante o su representante legal o común, dicha firma deberá coincidir con la de la identificación que se presente. Únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, puede presentarse sin la firma autógrafa del representante legal.
4. Las ofertas técnicas deberán presentarse en apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases y sus anexos, sin incluir precios.
5. Las ofertas económicas deberán presentarse cumpliendo con lo establecido en los numerales X y XI.
6. Los licitantes podrán llenar los formatos de entrega-recepción describiendo la documentación que entreguen conforme a lo solicitado, los cuales deberán presentar en sus propuestas técnica y económica. (Se anexan formatos).

XIII. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La convocante desechará las propuestas de los licitantes de conformidad al artículo 50 fracción XV y 57 de la Ley, señalando algunas de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cualquier condicionante que se establezca en sus propuestas técnica o económica.
4. Encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley, aún en el caso de unión de personas físicas y/o morales.
5. **Presentar más de una opción por empresa aseguradora.**
6. Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley.
7. No presentar la propuesta en sobre cerrado en forma inviolable.
8. No presentar manuales de operación, fichas, catálogos y/o certificados o manifiesto. **(No Aplica para esta licitación)**
9. No cumplir con la experiencia y requisitos solicitados.
10. No presentar el o los recibos de pago de la convocatoria o presentarlos fuera de las fechas y horarios establecidos (según corresponda), o enviar el pago fuera del tiempo estipulado en el requerimiento.
11. En el caso de que se detecte que los licitantes participantes, presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
12. Cuando no sea posible determinar si tiene o no créditos fiscales a su cargo, firmes o no; al no haber exhibido las Constancias y/u Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI.
13. Cuando se advierta que el licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI, por encontrarse las opiniones de cumplimiento de dichas obligaciones en sentido negativo.
14. Cuando sean exhibidas las opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI, y estas no se puedan verificar en los sistemas gubernamentales por faltarle algún requisito, o por cualquier causa que impida su validación.
15. Cuando sean exhibidas las opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS, INFONAVIT y SEFI, y estas no se encuentren dentro de los periodos de vigencia establecidos en las presentes bases de licitación.
16. Encontrarse inhabilitado y/o sancionado en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, según el reporte de la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Estatal, del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes, situación que se validará con la información solicitada a la Contraloría Universitaria, así como de acuerdo con la información obtenida del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, obtenida de la página oficial de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el link: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, o encontrarse en el listado definitivo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, emitido por el Sistema de Administración Tributaria.
17. Si no se dedica al ramo requerido por LA CONVOCANTE, pues se entenderá que pretenderá subcontratar (cuando el objeto social y constancia de situación fiscal no coincida en su objeto o actividad a lo solicitado en la convocatoria).
18. Si la proposición técnica, económica o algún otro documento que integre su proposición, contiene tachaduras o enmendaduras o sea ilegible.
19. Si no señala tanto en la proposición técnica como en la económica alguna "marca y modelo" del bien o servicio, o que señale la palabra "similar" seguida de su marca y modelo, señale las palabras "equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca" o no coincida la marca y modelo que oferta en su propuesta técnica con la marca y modelo

- señalada en su propuesta económica, o bien proponga más de una marca, para un mismo bien o servicio. **(No Aplica para esta licitación)**
20. Por rebasar el techo presupuestal.
 21. Cuando sea validada en la lista nominal de la página del Instituto Nacional Electoral (<https://listanominal.ine.mx/scpln/>) la credencial de elector presentada para fines de identificación (todas las credenciales de elector presentadas serán validadas, excepto las de los testigos que se presenten en la carta poder simple) y está no esté vigente según la validación que se lleve a cabo por la CONVOCANTE.
 22. No firmar la propuesta de manera autógrafa o con la rúbrica solicitada, o bien que no coincida con la firma presentada en la identificación del representante legal, así como firmar de manera digital, facsímil u otra que se advierta no ser autógrafa. Únicamente la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, puede presentarse sin la firma autógrafa del representante legal.
 23. No exhibir los documentos de representación legal, y/o no acreditarla, y/o carta poder específica de personas físicas para firmar propuesta, y/o en caso de presentar la constancia de padrón de proveedores, quien firma la propuesta de licitación no es el mismo representante legal autorizado en la plataforma, según lo requerido en el numeral específico de esta licitación.
 24. El no llevar a cabo las modificaciones solicitadas en la junta de aclaraciones a los anexos, documentos, formatos o cualquier manifiesto en donde se indique la modificación.
 25. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y la oferta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
 26. En caso de que el recibo de pago de CONVOCATORIA no esté a nombre del Licitante participante.
 27. En caso de que el documento "Respaldo del Fabricante", no cumpla los requisitos mínimos establecidos, no pueda corroborarse y/o no esté a nombre del Licitante participante. **(No Aplica para esta licitación)**
 28. Presentar un precio no aceptable o no conveniente.

Los motivos de desechamiento se incluirán en las actas correspondientes a los actos de inscripción y apertura de proposiciones y/o fallo.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de acuerdo al **Anexo "2"** en donde constará el compromiso de entrega de los bienes adjudicados, en el lugar y horario establecido para ello.

La fecha en la cual se formalizará el contrato, será dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de fallo en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley. Para lo cual, el licitante adjudicado o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas que ocupa el Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. La convocante, previo a la firma del contrato, requerirá al licitante adjudicado:

El licitante ganador deberá presentar en la firma del contrato:

1*	Acta Constitutiva, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
	Acta de Nacimiento (personas físicas).
	Poder del Representante Legal, copia simple y original o copia certificada, para su cotejo.
2	Cartas de Respaldo del Fabricante en Original (No Aplica para esta licitación)
3**	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.
4	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
5**	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT
6**	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
7	Constancia del registro en la Plataforma de Adquisiciones y Obra Pública, vigente del 2026. (Registro como proveedor de la UAA o su refrendo, ingresando al siguiente link: https://adquisicionesyobrapublica.uaa.mx/#/home)

* En caso de que el licitante adjudicado, no registre modificaciones en sus estatutos y/o en los poderes de representación, desde el momento del acto de presentación y apertura de propuestas, el acto de fallo y hasta el momento de la suscripción

del contrato, además de encontrarse vigente y actualizado con su información en el Padrón de Proveedores de la UAA, no será necesario que anexe en la firma del contrato, la documentación contenida en el numeral 1; en caso contrario, si deberá agregar lo solicitado en dicho numeral.

****Las constancias de cumplimiento, que corresponden a la numeración 3, 5 y 6, deberán presentarse a la firma del contrato actualizadas, sin embargo, si en dicha formalización, todavía se encuentran dentro de la vigencia que señala cada opinión, es decir, treinta días de vigencia a partir de la fecha de expedición, no será necesario que se presenten.**

En caso de no encontrarse dentro de la vigencia de los treinta días dichas constancias, el licitante adjudicado, si deberá presentar las constancias señaladas en el numeral 3, 5 y 6, con fecha de emisión y/o revisión a la entrega del contrato suscrito, en el Departamento de Compras.

Para la constancia solicitada en el numeral 4 (Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social), sí es obligatorio presentarla actualizada a la fecha de firma del contrato o posterior a ella, en el Departamento de Compras.

Para la presentación de las constancias solicitadas en el numeral 3, 5 y 6, en caso de aplicar y, obligatoriamente para la constancia solicitada en el numeral 4, obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se deberán observar las condiciones señalada en el numeral X. 2.9, en lo correspondiente a: *“Las opiniones de cumplimientos de obligaciones fiscales SAT, IMSS, INFONAVIT, SEFI, deberán presentarse al corriente, sin adeudo, con opinión positiva y vigentes; sin excepción, con el código de validación QR, mismo que deberá estar legible”.*

Previamente a la formalización del contrato, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir I.V.A., o cualquier otro impuesto, el proveedor a quien se haya adjudicado el mismo, deberá presentar el “Acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión actualizada prevista en la regla 2.1.24., de la miscelánea fiscal para el 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que el concursante ganador deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT en la página: <http://www.sat.gob.mx> en la opción “Mi portal”, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo del presente procedimiento, debiendo incluir en dicha solicitud el correo electrónico virginia.mariscal@edu.uaa.mx para que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado. Cuando la adjudicación recaiga en la unión de dos o más personas a las que alude el tercer párrafo del artículo 34 de la ley de la materia y 31 de su reglamento, en el contrato se establecerán con toda precisión y a satisfacción de la universidad, los compromisos a los que cada persona se obliga y la forma en que se exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que el proveedor sea requerido por la convocante por más de una vez para que pase a formalizar el contrato y éste no asista o no presente en su totalidad los documentos requeridos por la convocante, será sancionado en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de la materia y procederá a efectuar la adjudicación del contrato respectivo al licitante que hubiere presentado la siguiente propuesta solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando ésta no sea superior en monto al 10% de la propuesta inicialmente adjudicada. El contrato que se derive de la presente licitación podrá ser ampliado sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley, siempre y cuando sea durante los seis meses posteriores a la fecha de su formalización y el monto de la modificación no rebase el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio sea igual al ofertado originalmente. Se anexa modelo de contrato, **Anexo “7”**.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley, el contrato que se derive de este procedimiento, podrá ampliarse de común acuerdo, siempre que tales modificaciones no rebasen, en conjunto, el 50% (cincuenta por ciento) del monto del contrato o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente. Las fechas de entrega de las cantidades adicionales solicitadas, deberán ser acordadas entre el proveedor y la Universidad, a través de la Dirección General de Finanzas.

XV. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

De acuerdo con el artículo 15 de la *LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS*, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo en tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XVI. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente invitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. La Universidad sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XVII. IMPORTACIÓN

El proveedor ganador será responsable de efectuar todos los trámites de importación en caso de ser necesarios de los equipos y/o componentes que lo integran y pagar los impuestos y derechos que se generen.

XVIII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, siendo el único responsable al suministrar los bienes a la Universidad y de cumplir con todas las obligaciones respecto de los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Responsabilidad Laboral, Civil y Fiscal, el prestador de servicios adjudicado deberá contar con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios derivados en el contrato de esta licitación, liberando a la universidad de cualquier responsabilidad en materia laboral o de seguridad social que sobre el particular se llegara a presentar en su contra, también subsiste para el prestador de servicios adjudicado, la responsabilidad civil y fiscal cuando derive de obligaciones que nacen de actos emanados del Contrato que en su caso se realicen.

XIX. DERECHOS DEL COMITÉ

El comité hará uso de los derechos que se encuentran previstos como facultad del comité en la Ley, en estas bases de licitación, junta de aclaraciones o en sus anexos. Las resoluciones del comité y el fallo que emita serán inapelables de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley.

XX. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá solicitar a la contraloría universitaria, la cancelación de la licitación, en términos del artículo 59 de la Ley, enunciando algunos de los siguientes supuestos:

1. Por caso fortuito o fuerza mayor; y
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la adquisición de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al erario de la universidad.

XXI. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante podrá declarar desierta la presente licitación o una partida en los términos del artículo 59 de la Ley, en los siguientes casos:

1. Si no adquiere bases cuando menos un licitante;
2. Si no se registra cuando menos un licitante al acto de inscripción y apertura de propuestas;
3. Si al abrir las ofertas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación y sus anexos, o sus precios no fueran aceptables; y
4. Cuando las propuestas presentadas por los licitantes rebasen el techo presupuestal que soporta la presente licitación.

XXII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; para lo cual se estará al procedimiento previsto en dicho artículo. Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley.

XXIII. INCONFORMIDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Universitaria por los actos que contravengan las disposiciones legales aplicables, dentro de los plazos establecidos en la Ley, la cual se ubica en el piso 4 del Edificio 222 en Ciudad Universitaria. Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo, en términos de ley.

XXIV. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en lo no previsto en la Ley Estatal, se podrá tomar como referencia, las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Ley Orgánica de la Universidad, el Reglamento de Control Patrimonial y el Manual Único y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

Se dará vista a la Contraloría Universitaria de cualquier hecho, información, documentación o cualquier situación que pudiera presumirse como falsa o que actúen con dolo o mala fe, por parte de los licitantes y/o prestadores del servicio, en el procedimiento en cualquiera de sus etapas, quien podrá actuar conforme al artículo 85 de la Ley o la normatividad aplicable.

Notificaciones: Todo aviso, solicitud, comunicado o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato y sus anexos, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, de forma personal o mensajería. Se podrán entregar por la Convocante, las notificaciones por transmisión electrónica, a los correos manifestados por los licitantes. Para el caso de las notificaciones de los licitantes a la convocante, se podrán recibir por transmisión electrónica, siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas y domicilios que se señalan en las declaraciones de ambas partes. El horario de oficina de la convocante es de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:30 pm, en el Edificio 222 planta baja y primer piso.

Son aplicables en los procedimientos de contratación, los principios y directrices establecidos en el Código de Conducta y el Código de Ética, ambos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, el cual puede encontrarse en la página: <https://www.uaa.mx/dgf/compras/index.php/normatividad-y-procedimientos/>.

TRANSPARENCIA

Se informa a los servidores públicos y licitantes que los eventos de Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de propuestas y Acto de Fallo, se videograbarán y transmitirán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que al participar en el proceso de esta convocatoria se acepta el uso de la información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, <https://www.uaa.mx/informacionpublica/>, los procedimientos se transmitirán en la página http://eventos.uaa.mx/salas/Expo_Foro.php/ y <http://conferencias.uaa.mx/>.

AGUASCALIENTES, AGS., 12 DE AGOSTO DE 2026.

AT E N T A M E N T E

MTRA. ANARGELIA GARCÍA SILVA
DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Mtra. Virginia de los Ángeles Mariscal Bernal	Jefa del Departamento de Compras de la DGF y Secretaria Técnica del Comité de Compras.	
Elaboró:	Lic. en Der. Gabriela del Socorro Muñoz Vera	Jefe de la Sección de Licitaciones del Departamento de Compras.	

=====

**Anexo "1" Partida 1.
Descripción del Servicio**

Partida	Descripción	Suma Asegurada	Unidad de Medida	Vigencia
1	Servicio de aseguramiento de bienes Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.		Servicio	12:00 horas del día 01 de septiembre de 2026 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de septiembre del año 2027.
	1. Incendio Edificio	1. \$127,246,379.00		
	2. Incendio Contenidos	2. \$50,898,551.60		
	3. Remoción de escombros	3. 8,907,246.53		
	4. Gastos extraordinarios	4. 17,814,493.06		
	5. Límite máximo de responsabilidad	5. 204,866,670.19		

Modalidad: Debido a la estructura de la Universidad, se deberá asegurar en la modalidad de límite máximo de responsabilidad y/o límite a primer riesgo relativo \$204,866,670.19 por evento, en sus diferentes ubicaciones y que se encuentran localizadas en:

UBICACIONES UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES			
No.	INMUEBLE	VALOR DE LA CONSTRUCCION	DIRECCION
1	Ciudad Universitaria.	\$ 2,275,063,086.00	Av. Universidad # 940, C.P. 20100, Aguascalientes, Ags.
2	Ciencias Agropecuarias.	\$ 93,033,003.63	Av. Carretera Jesús María la Posta Kilómetro 3. C.P. 20900, Jesús, Ma. Aguascalientes.
3	Ciencias Agropecuarias Posta Zootécnica.	\$ 84,355,922.60	
4	Posta Arroyo Seco.	\$ 2,984,842.55	
5	Casa de Música Universitaria.	\$ 9,169,103.34	Gral. Álvaro Obregón 419-421. Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
6	Centro de Educación Media (Plantel Petróleos).	\$ 84,381,786.66	Av. De la Convención 1914 Norte. C.P. 20020, Aguascalientes, Ags.
7	Centro de Educación Media Plantel Oriente.	\$ 132,892,764.66	Calle Moscatel #802 Fraccionamiento Parras. C.P. 20157, Aguascalientes, Ags.
8	Edificio de Secundaria.	\$ 22,085,090.71	Av. Alameda esquina 28 de Agosto. Barrio de la Estación CP. 20259, Aguascalientes, Ags.
9	Casa de Artes Escénicas.	\$ 4,922,757.03	Juan de Montoro #227 Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
10	Edificio de Artes Cinematográficas y Audiovisuales.	\$ 6,953,078.43	Juan de Montoro #213 Zona Centro C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
11	Polifórum Deportivo y Cultural Universitario Morelos.	\$ 50,654,302.95	Av. de la Convención 1914 sur. Fraccionamiento Santa Elena C.P. 20236, Aguascalientes, Ags.
12	Edificio ACIUAA.	\$ 13,166,400.69	Prolongación Revolución Ejido Ojocaliente C.P. 20190, Ags, Ags.
13	Edificio Gómez Portugal; Museo de la Muerte (Edificio Gómez Portugal).	\$ 61,336,973.80	Rivero y Gutiérrez s/n, Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
14	Campus Sur.	\$ 429,958,399.98	Av. Prolongación, Mahatma Gandhi 6601 el Gigante Ejido Arellano, C.P. 20340. Aguascalientes, Ags.
15	Estación Biológica Agua Zarca (EBAZ)	\$ 668,205.93	Provincia Fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, a 75 km al noroeste de la Ciudad de Aguascalientes después de la población denominada Potrero de los López, en el Municipio de San José de Gracia, C.P. 20567, Aguascalientes.

16	Centro de Educación Media (Norte) Rincón de Romos	\$ 100,000,000.00	Carretera Estatal #54, Rincón de Romos, Ags. C.P. 20400.
----	---	-------------------	--

Primer Riesgo: Para los efectos de las presentes bases, se entiende como primer riesgo el que la Compañía aseguradora pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo, al valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro.

Riesgos amparados (a todo riesgo), Daños materiales:

Todo riesgo de daño material, causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluida en la póliza, incluyendo:

- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- Terremoto y/o erupción volcánica.
- Fenómenos hidrometeorológicos.

Forma parte integral de las presentes bases el Anexo 1.A, mismo que detalla las condiciones específicas de aseguramiento sobre la Póliza de aseguramiento de bienes Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Por lo que los aspirantes a cubrir la póliza requerida por la Universidad, deberán someterse a las mismas y así especificarlos en su correspondiente oferta de aseguramiento.

1. EQUIPO DE CONTRATISTA:

El equipo de contratista se deberá cotizar y presentar dentro de la partida número 1, se deberá incluir con daños materiales, responsabilidad civil y robo total. El objeto de la cobertura del equipo contratista que se detalla a continuación, específicamente es el de asegurar en cobertura básica, que ese equipo tiene adquirido como riesgo creado, esto es, la responsabilidad civil, se deberán asegurar los daños materiales al bien asegurable, así como el robo total que ese equipo tiene adquirido.

Cobertura	Suma Asegurada.
Daños Materiales	\$975,263.80
Robo Total	\$975,263.80
Responsabilidad civil.	\$500,000.00

El bien asegurable no cuenta con sistema GPS (localización satelital), por lo que la Empresa Aseguradora no deberá pedir como requisito de procedencia para el pago de las coberturas contratadas ese sistema.

Se deberá cubrir el riesgo por concepto de traslado en los extremos de las coberturas, a cualquiera de las ubicaciones de La Universidad.

El equipo de contratista* a asegurar es el siguiente:

RELACION DE EQUIPOS DE CONTRATISTA:									
No.	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	No. DE SERIE	VALOR DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICION	No. PASAJEROS	No. INVENTARIO	No. PLACAS
1	BOB-CAT	CARGADOR CON CUCHARON, MANO DE CHANGO Y MARTILLO HIDRAULICO	1999	512236737	\$ 234,495.12	22/09/1999	1	100141	-----
2	BOB-CAT	CARGADOR CON CHUCHARON Y CEPILLO	2014	A7U713970	\$ 490,906.20	19/05/2014	1	47394	-----
3	FORD, NEW HOLLAND	TRACTOR	2000	600421	\$ 137,862.48	10/04/2000	1	88351	-----
4	JHON DEERE	MINI TRACTOR	2009	LV4100G112031	\$ 112,000.00	20/04/1998	1	88354	-----

***Circulan dentro de las instalaciones de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.**

2. Responsabilidad civil:

Para la partida 2 se deberá cubrir y garantizar por responsabilidad civil, aquellos bienes que sean propiedad de la UAA, instalados, armados, desarmados, resguardados, etc., dentro y fuera de la ubicación de la UAA, ante cualquier evento súbito, imprevisto y ocasionado por algún evento de la naturaleza, contra terceros afectados, tanto en sus bienes como en sus personas.

Así mismo, se deberá cubrir, los siniestros que pudieran suscitarse por maniobras de carga y descarga ocasionados por empleados de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a bienes de terceros, de manera enunciativa pero no limitativa, los ocasionados por el manejo normal de bienes, grúas móviles, grúas fijas, montacargas, andamios, bases/plataformas para trasladar bienes, entre otros.

Los siguientes bienes muebles propiedad de la Universidad, en ocasiones, por actividades propias de la institución, se trasladan, montan, arman o ubican fuera del domicilio o límites de la Universidad, por lo que se deberán considerar para efectos de posibles causales de **Responsabilidad Civil**:

Cantidad	Bien	Descripción General
80	Carpas de metal y/o stands de metal con lona	Tubular cuadrado 1 ½ x 1" medida 2.40 x 2.40 altura 2.40
50	Corrales	Angulo medida 3 x 3 (Posta Zootécnica)
44	Banner de publicidad	De ángulo y aluminio de varias medidas

Por último, y para efectos de seguro de responsabilidad civil, se solicita señalar que se aseguren todos los bienes propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, así como aquellos que se encuentren en comodato, baja o resguardo, en los inmuebles señalados en los anexos correspondientes, así como cualquier bien que se encuentre a la intemperie.

Errores u Omisiones y Cobertura Automática. - El error u omisión involuntaria por parte de la Convocante sobre la descripción de los bienes asegurados no anulará ni perjudicará el aseguramiento contratado; además de contemplar la cobertura automática independientemente del aviso de la convocante.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "1.A" Partida 1

De la cobertura de la Póliza de aseguramiento de bienes Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

1.- Condiciones especiales de aseguramiento:

Las siguientes condiciones estarán contenidas en el respectivo contrato de seguro que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y que en lo sucesivo se le conocerá como "La Universidad", formalice con el licitante adjudicado de las bases de la **Licitación Pública Nacional E/901045968-037-2026**.

Contratación de Servicio de Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en su modalidad de Póliza de Aseguramiento de Bienes Muebles, Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2.- Condiciones del contrato:

Las condiciones que se detallan a continuación deberán formar parte del contrato de seguro, por lo que la empresa aseguradora que se someta a las mismas y que así mismo sea la ganadora, no podrá en ningún momento de la vigencia de la cobertura rescindir el contrato de seguro, tal y como lo señala el artículo 50 fracción I y IV de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

3.-Las partes:

La póliza de seguro se expedirá a favor de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuya relación de ubicaciones y bienes se detallan en el presente anexo. La lista desglosada de los bienes muebles/equipo electrónico, se le dará únicamente a la empresa adjudicada.

4.- Vigencia:

La vigencia de la cobertura será de doce meses contados a partir del inicio de la misma, todo ello contenido en una póliza de seguro con todos los documentos que la integran; así mismo la empresa aseguradora deberá integrar a las condiciones generales de la póliza de seguro las condiciones contenidas en el presente anexo, o en su defecto las que resultaren por acuerdo de voluntades como producto de la junta de aclaraciones.

5.- Categoría de las bases:

En el evento de que alguna de las presentes condiciones de aseguramiento se contraponga con alguna que se contenga en el contrato de adhesión de la empresa aseguradora, prevalecerá la contenida en las presentes condiciones.

6.- Estructura de Aseguramiento:

SECCIÓN I	Edificios
SECCIÓN II	Responsabilidad civil
SECCIÓN III	Dinero y valores
SECCIÓN IV	Cristales y/o vidrios
SECCIÓN V	Anuncios luminosos y/o espectaculares
SECCIÓN VI	Contenidos y equipo electrónico
SECCIÓN VII	Rotura de maquinaria

En el caso de que en un sólo evento resulten afectados bienes de dos o más secciones o dos o más equipos, se aplicará un sólo deducible, el que resulte mayor de los anteriormente descritos.

7.- Traslados de Bienes:

Traslados de bienes los asegurados podrán en caso de siniestro, sin previo aviso a la compañía trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la misma, con objeto de salvaguardar las pérdidas o daños a los mismos.

8.- De los límites de responsabilidad, deducibles y coaseguros:

La empresa aseguradora pagará el 100 % cien por ciento de las pérdidas registradas en la vigencia de la póliza a valor de

reposición, con aplicación de proporcionalidad, apegándose únicamente a los deducibles y coaseguros señalados para cada una de las secciones.

COBERTURAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y EVENTO EN MONEDA NACIONAL	DEDUCIBLES Y COASEGUROS (El coaseguro solo aplica en donde se plasme expresamente)
Sección I		
• Edificios	\$ 3'371,625,718.93 valores totales \$127,246,379.00 a primer riesgo	• Incendio, rayo y explosión: sin deducible ni coaseguro
• Contenidos	\$423,214,913.00 valores totales \$50,898,551.60 a primer riesgo	• Fenómenos hidrometeorológicos deducible y coaseguro de acuerdo a zonificación, aprobada por la AMIS.
• Equipo electrónico	\$738,498,680.00 valores totales \$20,000,000.00 a primer riesgo	• Todos los demás riesgos no mencionados en lo que antecede: 1% del valor de reposición de la ubicación o bien afectado por el siniestro.
Incisos nuevos o no conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Incisos conocidos	\$ 6,000,000.00	De acuerdo al riesgo afectado.
Remoción de escombros	Se aplica el 5% sobre la suma asegurada, sin costo	Sin deducible.
Sección II Responsabilidad civil general II.1 actividades e inmuebles II.2 elevadores II.3 contaminación II.4 gastos de defensa II.5 terceros en custodia II.6 R.C. cruzada	\$5,000,000.00	10% de deducible RC sobre reclamación como mínimo de 100 UMA
Sección III Dinero y valores	\$ 100,000.00	10% sobre la pérdida y como mínimo 100 UMA
Sección IV. Rotura de cristales y/o vidrios	\$80,000.00	5% sobre la pérdida o valor del cristal como mínimo de 3 UMA
Sección V. Anuncios luminosos y/o espectaculares.	\$ 3'000,000.00	10% de deducible sobre el valor del anuncio con mínimo de 40 UMA Incluye Responsabilidad Civil
Sección VI. Robo de contenidos y equipo electrónico	\$ 1,000,000.00	10% sobre la pérdida como mínimo 100 UMA
Sección VII. Rotura de maquinaria (elevadores y montacargas)*	\$2'181,000.00	2% SOBRE EL VALOR DE RESPOSICION DEL EQUIPO DAÑADO MINIMO 100 UMA
Los elevadores se encuentran en: Edificio Académico Administrativo (4), en el Edificio 222 (2), el Edificio Polivalente "DR. LUIS MANUEL MACIAS LOPEZ" EDIFICIO 221 (2), Edificio 1B (1), Biblioteca Norte Edificio 109 (1), Museo Nacional de la Muerte (1), Fomento al Segundo Idioma y CAADI edificio 211 (2), Unidad de Atención e Investigación en Psicología, ed. 212 (1), Servicios Universitarios de Atención a la Salud, Ed. 213 (1), Infoteca Universitaria Edificio 1-A (1), Edificio 223 (1).Biblioteca Central Edificio 65. Comedor Universitario Edificio 9. (1) Centro de Ciencias Económicas y Administrativas (1) Centro de Educación Media Central (Petróleos) (1) Campus Sur(1)* Se encuentran en proceso de gestión para su instalación.		

9.- Procedimiento para la evaluación de pérdidas o daños reclamados:

1. La valuación de pérdidas o daños indemnizables bajo este seguro, se llevará a cabo de acuerdo con el valor de reposición a la fecha del siniestro, bajo el siguiente esquema de indemnización:

Contenidos: Valor de reposición con antigüedad (de fabrica) de hasta 10 años.

Equipo Electrónico: Valor de reposición con antigüedad (de fabrica) de hasta 7 años.

Equipo de Contratistas: Valor de reposición con antigüedad (de fabrica) de hasta 10 años.

Rotura de maquinaria y calderas y/o aparatos sujetos a presión: Valor de reposición con antigüedad (de fabrica) de hasta 3 años.

Las valuaciones a pérdidas en inmuebles, podrán incluir incrementos hasta de un 20% adicional al monto del valor asegurado, motivados por las mejoras al diseño original obligadas por el reglamento de construcción actualizado por autoridad competente.

2. Rotura de maquinaria, calderas y para equipos, maquinaria e instalaciones en esta cobertura, las pérdidas serán indemnizadas de la siguiente manera: a **VALOR DE REPOSICIÓN**.

3. para equipo de procesamiento electrónico de datos, facsímiles, computadoras y demás equipos electrónicos instalados en oficinas, las pérdidas totales se indemnizarán a **VALOR DE REPOSICIÓN**.

4. Valor de los contenidos y equipo no descrito a **VALOR DE REPOSICIÓN**.

10.- Remoción de escombros y demolición:

En el caso de pérdida material directa o daño a la Universidad y que ocurra durante la vigencia de la póliza la empresa aseguradora pagará:

a. Los gastos necesarios para levantar, demoler y/o remover los escombros y/o gastos de limpieza en los predios de la Universidad.

b. El costo de remover, eliminar descontaminar y reponer los bienes asegurados que hayan sido contaminados y que, por orden de Ley o autoridades civiles, se deban remover, eliminar o descontaminar cuando las autoridades así lo indiquen.

La cobertura otorgada por este inciso siempre formará parte de y no operará para incrementar el límite de responsabilidad que corresponda para cada sección amparada para esta póliza.

11.- Gastos extraordinarios:

Gastos derivados de un siniestro amparado en la póliza de carácter no periódico que le permitan continuar con las operaciones normales en sus actividades, la indemnización no excederá del reembolso de los gastos efectivamente realizados y debidamente comprobados, y por un período de hasta seis meses, con cinco días de espera.

12. Responsabilidad cruzada:

Daños a bienes propiedad del mismo asegurado. Esta cobertura ampara el daño que el asegurado ocasione a los propios bienes de la Universidad, permitiendo que la aseguradora cubra los daños que sean causados bajo esta modalidad.

13.- Cobertura automática de incisos conocidos:

La póliza deberá cubrir los bienes de la Universidad en cualquier aumento de suma asegurada para las diversas ubicaciones, ya sea por cambio de paridad con respecto a la moneda extranjera o por aumento de suma asegurada que se produzca por el cambio del valor de los bienes.

14.- Nuevas Edificaciones:

El seguro deberá cubrir dentro de la suma asegurada, las nuevas edificaciones que realice la Universidad y como se señala a continuación:

a) Las nuevas edificaciones y estructuras, adiciones, extensiones, alteraciones y reparaciones que se hagan en lo sucesivo sobre los predios descritos tanto durante el período de su edificación, así como los ya terminados.

b) Materiales, provisiones, equipo, maquinaria y aparatos relacionados con los trabajos mencionados en este numeral, mientras se encuentren contenidos en los predios descritos a una distancia de 50 metros de los mismos.

15.- Errores u Omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del contrato de seguro cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza o en la descripción de los bienes asegurados, como altas, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos, ya que es la intención de las presentes condiciones el de dar protección en todo tiempo, en los límites establecidos en los bienes, coberturas y sumas aseguradas; por tanto cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto.

16.- Renuncia expresa por parte de la Empresa Aseguradora al derecho que le otorga el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro:

Consistente en que, si La Universidad no advierte la falta o error en las condiciones que se someterán a lo establecido en las presentes y así mismo la Empresa Aseguradora ofertó el someterse a las mismas, y por el simple hecho de que en la emisión de la póliza de seguro la Universidad no advierte en el término de treinta días esa omisión o ese error, se configura en perjuicio de ésta el consentimiento tácito de esas condiciones. Por lo que, al contrario, la Empresa Aseguradora desde la emisión de su oferta quedará obligada en los términos de la misma sin que el hecho de que la póliza correspondiente se emitiera con error sin advertencia de las partes, le quite esa obligación.

Queda entendido así mismo, que el término de treinta días para el pago de la prima correspondiente queda exactamente igual, teniendo así La Universidad treinta días para el pago de la prima a partir de la fecha de inicio de vigencia de la correspondiente póliza de seguro.

17.- Gravamen y otras figuras jurídicas:

El contrato de seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha comenzado, si se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificadas en terrenos no propios de La Universidad pero que sin embargo le hayan sido entregados en uso.

18.- Autorización para reponer, reconstruir o reparar:

Autorización para reponer, reconstruir o reparar, en caso de siniestro que amerite indemnización bajo el correspondiente contrato de seguro, la Universidad podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Empresa Aseguradora está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, de conformidad con lo estipulado en la póliza, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

19.- De los permisos de adiciones, alteraciones y reparaciones:

Se concede permiso a La Universidad, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar locales, quedando obligada la Universidad a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

20.- Medidas de Salvaguarda y Recuperación:

Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por el contrato de seguro La Universidad tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.

21.- Traslado de bienes:

La Universidad podrá en caso de siniestro sin previo aviso a la Empresa Aseguradora trasladar los bienes a cualquier edificio, lugar o predio no mencionado en la póliza de seguro, con el objeto de salvaguardar las pérdidas o daños.

22.- Derrame de equipos de protecciones contra incendio:

Los bienes amparados por el contrato de seguro quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por la acción de equipos contra incendio tales como, pero no limitados a hidrantes y extinguidores.

23.- Reinstalación automática de suma asegurada:

Reinstalación automática de los límites de responsabilidad, hasta por el monto amparado en forma inmediata al ocurrir un

sinistro, con cobro de prima.

24.- Evento:

La Empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando cada evento aisladamente cuando exista un lapso de **72 (setenta y dos) horas** entre cada evento.

25.- Liquidación de pérdidas:

En caso de cualquier pérdida indemnizable, la Empresa Aseguradora liquidará a la Universidad dentro del plazo legal el importe de las pérdidas.

26.- Declaración de sustancias peligrosas y equipos de alto riesgo:

La Universidad dentro de sus instalaciones y ubicaciones (de diversas índoles académicas, administrativas o disciplinas de la ciencia) y dado a que se trata de una casa máxima de estudios, algunos de sus edificios son: Laboratorios, talleres de producción de alimentos, de mantenimiento, almacén general de consumibles, almacén de la Unidad Médico Didáctica, de Servicios Generales, , almacenes de material didáctico), Cafeterías, Laboratorio de Morfología (Anfiteatro), alberca, etc., entre otros, por lo tanto dentro de algunos de ellos se puede encontrar de manera enunciativa y no limitativa:

Las siguientes Sustancias

- a) Gases.
- b) Líquidos inflamables.
- c) Materiales corrosivos.
- d) Mercurio.
- e) Nitrógeno líquido.
- f) Plomo.
- g) Sustancias Tóxicas.

En equipos

- a) Rayos X.
- b) Energía nuclear.
- c) Tanques estacionarios con instalación de gas licuado de propano.
- e) Caldera.
- f) Calentadores de alta capacidad.
- g) Tanques de hielo, nitrógeno acetileno, aire comprimido y extraseco.
- h) Autoclaves.

27.- No adhesión: De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Sin embargo, lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

28.- Del tratamiento de datos personales y confidencialidad:

La Empresa Aseguradora no podrá transmitir ni divulgar los datos que la misma tenga sobre bienes asegurados de la Universidad, queda expresamente prohibido la trasmisión de cualquier información relacionada con el contrato de seguro materia de las presentes condiciones a empresas análogas o bases de datos, por lo que el desacato al presente numeral constituye una falta que será sancionada por autoridad competente y con fundamento en la Ley Federal de Personales, así como los daños y perjuicios que se pudiesen generar por la divulgación no solo de datos personales sino de bienes asegurados de la Universidad.

29.- Condiciones impresas:

Queda entendido y convenido que las condiciones impresas, sólo se admiten como complemento a las condiciones especiales plasmadas a lo largo del presente documento.

30.- Alcances de coberturas:

Deberán quedar amparados los edificios en los siguientes conceptos y sublímites.

- a) Remoción de escombros.
- b) Gastos extraordinarios.
- c) Instalaciones especiales y cimentaciones, incluidos en los edificios mejoras y adaptaciones a los edificios.
- d) Deberán quedar amparadas las bardas y cualquier construcción separada de los edificios principales, incluyendo sotechados.

31.- De los anticipos por siniestros:

La Universidad podrá solicitar un anticipo de hasta el 60% del monto del siniestro a partir de los quince días posteriores al mismo, siempre y cuando éste se haya declarado procedente.

32.- Del salvamento:

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de la Empresa Aseguradora, por lo que la Universidad se compromete a que toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato, cediendo en adición a ello todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad.

33.- Definiciones en general:

Las siguientes definiciones se adoptan por ambas partes en los términos que a continuación se detallan.

1. Empresa aseguradora. - Compañía aseguradora que presta el servicio en los términos del artículo 1o. de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
2. La Universidad. - Universidad Autónoma de Aguascalientes, quien es el asegurado en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
3. Estructura. - Distribución y orden de las partes que conforman un edificio.
4. Deducible. - Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo del asegurado.
5. Cristales automotrices: son distintos a los que se utilizan en otros ámbitos como el hogar o el mobiliario. La razón es que deben aportar seguridad al vehículo y los tripulantes por lo que son templados o laminados.
6. Coaseguro. - Es la participación a cargo del asegurado en porcentaje que en cada siniestro tiene que aportar en función de la pérdida o daño del bien asegurado.
7. Evento. - Es el acaecimiento de una cosa que para los términos del presente, se traduce en el acaecimiento del riesgo cubierto.
8. Valor de reposición. - Cantidad que sería necesario erogar para construir o reponer los bienes inmuebles asegurados de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad sin aplicar o tomar en cuenta depreciación.
9. Valor convenido. - Cantidad pactada entre La Universidad y La Empresa Aseguradora, que será la indemnización al momento del siniestro.
10. Prelación. - Antelación o preferencia con que el presente documento de condiciones tiene con respecto a las condiciones generales impresas que integran la póliza de seguro que La Empresa Aseguradora emitirá a favor de La Universidad.
11. UMA. - Unidad de Medida y Actualización del año correspondiente.
12. Vidrios: Están formados por una o varias hojas de vidrio (que pueden ser de diferentes espesores) separadas por una cámara de aire ideal para ventanas.

34.- Contenidos: Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad tales como pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, Maquinaria, herramientas, refacciones, accesorios, equipo mecánico, todo tipo de bienes inhabilitados para su enajenación, es decir desmontados, (también se deberán incluir los bienes en desuso, obsoletos y/o en proceso para su desincorporación) y en general, todos esos bienes mientras se encuentren en algún predio de la Universidad y/o en custodia de ésta.

35.- Robo de Contenidos:

1. Robo con violencia y/o asalto.

Bienes propiedad de la Universidad que se encuentren bajo su custodia y responsabilidad como de manera enunciativa más no limitativa a continuación se describen:

- Mobiliario y equipo de oficina localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato, arrendamiento o que tenga interés asegurable en la República Mexicana, así como inventarios y todo tipo de existencias de la Universidad.
- Maquinaria y equipo relacionados con el giro del asegurado, localizados dentro de los inmuebles propiedad de La Universidad y en general aquellos que sean necesarios a la índole del negocio, así mismo en los centros de investigación, laboratorios y aulas.
- Ampara los contenidos en general en las ubicaciones de la Universidad, ocupados como oficinas, bodegas, talleres, aulas de capacitación, centros recreativos y deportivos, pasillos, andadores, jardines, áreas de uso común, instalaciones médicas y áreas de exposición, siendo todo lo anterior enunciativo, más no limitativo.

Límite máximo de responsabilidad.

Límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento.

2. Robo y/o asalto con violencia.

Valor indemnizable. Valor de los equipos y contenidos a valor de reposición.

Riesgos cubiertos. Este seguro cubre todo riesgo o cualquier pérdida o daño material a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que use fuerza física o moral, tales como amenazas, advertencias, etcétera, incluyendo los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles con motivo del robo no intento del mismo.

36.- Capacitación: Para el seguro de bienes inmuebles, la compañía de seguros adjudicada, impartirá una capacitación y plática a los encargados que se determinen, así como al personal del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, con el fin de tener toda la información necesaria para cualquier evento, siniestro o situación particular que se presente.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

**Anexo "1" partida 2
Descripción del Servicio**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Vigencia
2	Servicio de Aseguramiento de Drones propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Póliza de Aseguramiento de Drones propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	Servicio	12:00 horas del día 01 de septiembre de 2026 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de septiembre del año 2027.

DRONES:

Los drones se deberán cotizar y presentar dentro de la partida número 2, se deberá incluir con daños materiales, responsabilidad civil y robo total. El objeto de la cobertura de los drones que se detalla a continuación, específicamente es el de asegurar en cobertura según se detalla para amparar los equipos que se tiene adquirido como riesgo creado, esto es la responsabilidad civil, se deberán asegurar los daños materiales al bien asegurable, así como el robo total de este equipo.

Será obligación de la Aseguradora adjudicada, entregar una póliza individual por cada bien/dron, objeto de aseguramiento.

Suma Asegurada	\$500,000.00
Cobertura básica.	
Daños Materiales	Valor de cada Dron.
Robo Total	Valor de cada Dron.
Responsabilidad civil.	\$500,000.00

Los Drones a asegurar son los siguientes:

Se entregará archivo en Excel a los licitantes que lo soliciten, una vez realizado el pago de la convocatoria.

No.	No. DE INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION
1	120209	35,302.30	22/08/2019	LPN E/002-19 PARTIDA 70. DRONE MARCA DJI MAVIC PRO PLATINUM FLY MORE COMBO
2	120060	38,509.68	22/08/2019	DRON MARCA DJI MAVIC PRO FLY MORE CON CAMARA CMOS 4K 2160p 12.7MP, GPS, 27 MINUTOS DE VUELO, HASTA 7 KM DE ALCANCE.
3	127870	45,850.84	10/02/2020	DRON DJI MAVIC 2 PRO, CONTROL REMOTO, BATERIA DE VUELO INTELIGENTE, 3 PARES DE HELICES LOW-NOISE.
4	132208	48,133.04	01/12/2020	Dron modelo PHANTOM 4 PRO V2.0, marca DJI.
5	157172	5,498.40	04/10/2022	DRON MARCA LOPOM MODELO JX02, GPS, CMARA 4K PARA ADULTO PRINCIPANTES, RC DRON QUADCOPTER, MOTOR SIN ESCOBILLAS, FUERTE RESISTENTE AL VIENTO.
6	161081	13,914.20	29/08/2023	DRON MARCA HUBSAN MODELO ACE SE R.FUNCTION: CAMERA, ONE KEY TAKEOFF / LANDING, APP CONTROL, WITH REMOTE CONTROL MEMORIA EXTREME DE 64 GB
7	173536	311,000.00	29/09/2025	DRON AGRICOLA PARA APLICACIONES DJI 6000 AGRAS T25P SERIE CAJA: AWM8NEH001000Q, SERIE BATERIAS: 65UPMCGDA21189/65UPMCGDA2118J/65UPMCGDA2118W.
8	171985	31,099.00	18/06/2025	DRON AIR 3S FLY MORE COMBO
9	174239	23,984.16	10/10/2025	DRON DJI MINI 5 PRO FLY MORE COMBO PLUS
10	155512	3,899.00	05/09/2022	DRON DJI TELLO BOOST COMBO
11	161536	173,536.00	10/10/2023	DRON DJI MINI 3 (DJI RC)
12	71904	35,790.64	18/05/2016	DJI PHANTOM 3 PROFESIONAL W323A CAMARA 12MP 4K
13	77802	138,040.00	30/12/2016	DJI INSPIRE 1 PRO
14	126406	21,632.84	07/02/2020	. DRONE AIR-BLANCO MARCA MAVIC MODELO DJIMAVIC
15	162000	114,500.00	14/11/2023	DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE AERONAVE MAVIC 3 ENTERPRISE 1X BATERIA INTELIGENTE CONTROL REMOTO RC PRO ENTERPRISE
16	164837	9,147.76	11/09/2024	DRON DJI MINI 3 GL 4K VUELO 38 MIN. DISTANCIA 10 KM
17	166163	3,745.06	13/11/2024	DRONE BINDEN S7 CON CÁMARA 720P, 4 ROTORES, HASTA 400 METROS, GRIS SKU: DRN-S7-01
18	166162	3,745.06	13/11/2024	DRONE BINDEN S7 CON CÁMARA 720P, 4 ROTORES, HASTA 400 METROS, GRIS SKU: DRN-S7-01
19	180178	8,842.66	04/12/2025	PACK DJI MINI 4K VUELA MÁS, DRON CON CÁMARA 4K UHD
20	180177	8,842.66	04/12/2025	PACK DJI MINI 4K VUELA MÁS, DRON CON CÁMARA 4K UHD
21	174592	99,992.00	14/10/2025	DRON DJI MAVIC 3 THERMAL UNIVERSAL EDITION

1. Responsabilidad cruzada:

Daños a bienes propiedad del mismo asegurado. Esta cobertura ampara el daño que el asegurado ocasione a los propios bienes de la Universidad, permitiendo que la aseguradora cubra los daños que sean causados bajo esta modalidad.

2.-Cobertura automática de incisos conocidos:

La póliza deberá cubrir los bienes de La Universidad en cualquier aumento de suma asegurada para las diversas ubicaciones, ya sea por cambio de paridad con respecto a la moneda extranjera o por aumento de suma asegurada que se produzca por el cambio del valor de los bienes.

3.- Errores u Omisiones:

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión no impugnará la validez del contrato de seguro cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntario en la administración de la póliza o en la descripción de los bienes asegurados, como altas, descripción, inclusión de bienes asegurados, estimación de valores asegurables o en el trámite de documentación de cualquiera de sus servidores públicos, ya que es la intención de las presentes condiciones el de dar protección en todo tiempo, en los límites establecidos en los bienes, coberturas y sumas aseguradas; por tanto cualquier error u omisión accidental, será corregido al ser descubierto.

4.-Renuncia expresa por parte de la Empresa Aseguradora al derecho que le otorga el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro:

Consistente en que, si La Universidad no advierte la falta o error en las condiciones que se someterán a lo establecido en las presentes y así mismo la Empresa Aseguradora ofertó el someterse a las mismas, y por el simple hecho de que en la emisión de la póliza de seguro la Universidad no advierte en el término de treinta días esa omisión o ese error, se configura en perjuicio de ésta el consentimiento tácito de esas condiciones. Por lo que, al contrario, la Empresa Aseguradora desde la emisión de su oferta quedará obligada en los términos de la misma sin que el hecho de que la póliza correspondiente se emitiera con error sin advertencia de las partes, le quite esa obligación.

Queda entendido así mismo, que el término de treinta días para el pago de la prima correspondiente queda exactamente igual, teniendo así La Universidad treinta días para el pago de la prima a partir de la fecha de inicio de vigencia de la correspondiente póliza de seguro.

5.-Gravamen y otras figuras jurídicas:

El contrato de seguro no perderá validez si los bienes asegurados están gravados por hipotecas, o contratos de fideicomiso, si un juicio ha comenzado, si se ha iniciado la venta o efectuado el contrato de venta de todas o cualquier parte de los mismos, si los bienes asegurados están edificados en terrenos no propios de La Universidad pero que sin embargo le hayan sido entregados en uso.

6.-Autorización para reponer, reconstruir o reparar:

Autorización para reponer, reconstruir o reparar, en caso de siniestro que amerite indemnización bajo el correspondiente contrato de seguro, la Universidad podrá optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Empresa Aseguradora está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, de conformidad con lo estipulado en la póliza, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.

7.-De los permisos de adiciones, alteraciones y reparaciones:

Se concede permiso a La Universidad, sin límite de tiempo y sin previo aviso, para hacer adiciones, alteraciones y reparaciones, para trabajar a cualquier hora, suspender labores o desocupar locales, quedando obligada la Universidad a proceder con la debida diligencia para atenuar el riesgo o impedir su agravación.

8.-Medidas de Salvaguarda y Recuperación:

Al tener conocimiento de un siniestro producido por alguno de los riesgos amparados por el contrato de seguro La Universidad tendrá la obligación de ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir el daño.

9.-Traslado de bienes:

La Universidad podrá en caso de siniestro sin previo aviso a la Empresa Aseguradora trasladar los bienes a cualquier edificio,

lugar o predio no mencionado en la póliza de seguro, con el objeto de salvaguardar las pérdidas o daños.

10.-Reinstalación automática de suma asegurada:

Reinstalación automática de los límites de responsabilidad, hasta por el monto amparado en forma inmediata al ocurrir un siniestro y sin cobro de prima.

11.- Evento:

La Empresa aseguradora responderá por los límites establecidos por cada evento; definiendo evento cada vez que suceda un acontecimiento cuyas consecuencias se hayan asegurado, considerando cada evento aisladamente cuando exista un lapso de **72 (setenta y dos) horas** entre cada evento.

12.- Liquidación de pérdidas:

En caso de cualquier pérdida indemnizable, la Empresa Aseguradora liquidará a la Universidad dentro del plazo legal el importe de las pérdidas.

13.- No adhesión: De conformidad con la circular S-8.1 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, los productos de seguros que ofrezcan al público como contratos de no adhesión y que conforme a la regulación aplicable requieran registro ante esa autoridad administrativa, las instituciones aseguradoras deberán apegarse a los lineamientos señalados en la disposición cuarta de la referida circular, con excepción de lo relativo al dictamen jurídico.

Sin embargo, lo que por su naturaleza técnica o características especiales, impliquen que la Empresa Aseguradora adopte las tarifas y condiciones de aseguramiento de los reaseguradores, no requerirán registro para su operación conforme a lo establecido en Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

14.- Del tratamiento de datos personales y confidencialidad:

La Empresa Aseguradora no podrá transmitir ni divulgar los datos que la misma tenga sobre bienes asegurados de la Universidad, queda expresamente prohibido la transmisión de cualquier información relacionada con el contrato de seguro materia de las presentes condiciones a empresas análogas o bases de datos, por lo que el desacato al presente numeral constituye una falta que será sancionada por autoridad competente y con fundamento en la Ley Federal de Personales, así como los daños y perjuicios que se pudiesen generar por la divulgación no solo de datos personales sino de bienes asegurados de la Universidad.

15.- Condiciones impresas:

Queda entendido y convenido que las condiciones impresas, sólo se admiten como complemento a las condiciones especiales plasmadas a lo largo del presente documento.

16.- Del salvamento:

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de la Empresa Aseguradora, por lo que la Universidad se compromete a que toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato, cediendo en adición a ello todos los derechos que tenga sobre dicha propiedad.

17.- Definiciones en general:

Las siguientes definiciones se adoptan por ambas partes en los términos que a continuación se detallan.

1. Empresa aseguradora. - Compañía aseguradora que presta el servicio en los términos del artículo 1o. de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
2. La Universidad. - Universidad Autónoma de Aguascalientes, quien es el asegurado en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
3. Deducible. - Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo del asegurado.
4. Coaseguro. - Es la participación a cargo del asegurado en porcentaje que en cada siniestro tiene que aportar en función de la pérdida o daño del bien asegurado.
5. Evento. - Es el acaecimiento de una cosa que para los términos del presente, se traduce en el acaecimiento del riesgo cubierto.
6. Valor convenido. - Cantidad pactada entre La Universidad y La Empresa Aseguradora, que será la indemnización al momento del siniestro.

7. Prelación. - Antelación o preferencia con que el presente documento de condiciones tiene con respecto a las condiciones generales impresas que integran la póliza de seguro que La Empresa Aseguradora emitirá a favor de La Universidad.
8. UMA. - Unidad de Medida y Actualización del año correspondiente.

18.- Robo de Contenidos:

1. Robo con violencia y/o asalto.

Bienes propiedad de la Universidad que se encuentren bajo su custodia y responsabilidad como de manera enunciativa más no limitativa:

No.	No. DE INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICION	DESCRIPCION
1	120209	35,302.30	22/08/2019	LPN E/002-19 PARTIDA 70. DRONE MARCA DJI MAVIC PRO PLATINUM FLY MORE COMBO
2	120060	38,509.68	22/08/2019	DRON MARCA DJI MAVIC PRO FLY MORE CON CÁMARA CMOS 4K 2160p 12.7MP, GPS, 27 MINUTOS DE VUELO, HASTA 7 KM DE ALCANCE.
3	127870	45,850.84	10/02/2020	DRON DJI MAVIC 2 PRO, CONTROL REMOTO, BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE, 3 PARES DE HÉLICES LOW-NOISE.
4	132208	48,133.04	01/12/2020	Dron modelo PHANTOM 4 PRO V2.0, marca DJI.
5	157172	5,498.40	04/10/2022	DRON MARCA LOPOM MODELO JX02, GPS, CÁMARA 4K PARA ADULTO PRINCIPIANTES, RC DRON QUADCOPTER, MOTOR SIN ESCOBILLAS, FUERTE RESISTENTE AL VIENTO.
6	161081	13,914.20	29/08/2023	DRON MARCA HUBSAN MODELO ACE SE R.FUNCTION: CAMERA, ONE KEY TAKEOFF / LANDING, APP CONTROL, WITH REMOTE CONTROL MEMORIA EXTREME DE 64 GB
7	173536	311,000.00	29/09/2025	DRON AGRICOLA PARA APLICACIONES DJI 6000 AGRAS T25P SERIE CAJA: AW4BNEH00100QQ, SERIE BATERIAS: 65UPMCQDA21189/65UPMCQDA2118J/65UPMCQDA2118W.
8	171985	31,099.00	18/06/2025	DRON AIR 3S FLY MORE COMBO
9	174239	23,984.16	10/10/2025	DRON DJI MINI 5 PRO FLY MORE COMBO PLUS
10	155512	3,899.00	05/09/2022	DRON DJI TELLO BOOST COMBO
11	161536	173,536.00	10/10/2023	DRON DJI MINI 3 (DJI RC)
12	71904	35,790.64	18/05/2016	DJI PHANTOM 3 PROFESIONAL W323A CÁMARA 12MP 4K
13	77802	138,040.00	30/12/2016	DJI INSPIRE 1 PRO
14	126406	21,632.84	07/02/2020	. DRONE AIR-BLANCO MARCA MAVIC MODELO DIJIMAVIC
15	162000	114,500.00	14/11/2023	DRON DJI MAVIC 3 ENTERPRISE AERONAVE MAVIC 3 ENTERPRISE 1X BATERIA INTELIGENTE CONTROL REMOTO RC PRO ENTERPRISE
16	164837	9,147.76	11/09/2024	DRON DJI MINI 3 GL 4K VUELO 38 MIN. DISTANCIA 10 KM
17	166163	3,745.06	13/11/2024	DRONE BINDEN S7 CON CÁMARA 720P, 4 ROTORES, HASTA 400 METROS, GRIS SKU: DRN-S7-01
18	166162	3,745.06	13/11/2024	DRONE BINDEN S7 CON CÁMARA 720P, 4 ROTORES, HASTA 400 METROS, GRIS SKU: DRN-S7-01
19	180178	8,842.66	04/12/2025	PACK DJI MINI 4K VUELA MÁS, DRON CON CÁMARA 4K UHD
20	180177	8,842.66	04/12/2025	PACK DJI MINI 4K VUELA MÁS, DRON CON CÁMARA 4K UHD
21	174592	99,992.00	14/10/2025	DRON DJI MAVIC 3 THERMAL UNIVERSAL EDITION

Límite máximo de responsabilidad.

2. Robo y/o asalto con violencia.

Valor indemnizable. Valor de los equipos y contenidos a valor de reposición.

Riesgos cubiertos. Este seguro cubre todo riesgo o cualquier pérdida o daño material a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que use fuerza física o moral, tales como amenazas, advertencias, etcétera, incluyendo los daños materiales que sufran los bienes muebles con motivo del robo no intento del mismo.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "2"
"Lugar y plazo de Entrega de Bienes"
Universidad Autónoma de Aguascalientes

Partida	Plazo	Lugar de entrega	Responsable	Correo electrónico	Observaciones
1 y 2	12 meses	Jefatura del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles. Ubicada en Ed. 308 de Ciudad Universitaria.	Directora General de Finanzas M.A. Anargelia García Silva	anargelia.garcia@edu.uaa.mx	Presentar Carta compromiso en original en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, entregará la carta cobertura conforme a la partida adjudicada.
			Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles M. en F. y N. Jorge Silva Robles	jorge.silva@edu.uaa.mx	

La vigencia de las pólizas objeto de esta licitación deberá ser de **un año (doce meses)**, para la **Partida 1** y para la **Partida 2**, contado a partir de las **12:00 horas del día 01 de septiembre de 2026 y vencerá hasta las 12:00 horas del 01 de septiembre del año 2027**. Por lo cual, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la vigencia de los seguros contratados conforme lo solicitado por la convocante en este punto de bases.

La Carta Cobertura, deberá entregarse por el licitante adjudicado, **al día hábil siguiente de la emisión del fallo**, en la Jefatura del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, en la ubicación antes señalada, notificando de la entrega al Departamento de Compras, ya sea por escrito o por correo electrónico a los siguientes correos: licitacionesuaa@edu.uaa.mx; virginia.mariscal@edu.uaa.mx

Las pólizas objeto de esta licitación y los recibos de primas correspondientes **deberán entregarse en un plazo que no excederá los 07 (siete) días naturales** a partir de la fecha de fallo, en la Jefatura del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, en la ubicación antes señalada, notificando de la entrega al Departamento de Compras, ya sea por escrito o por correo electrónico a los siguientes correos: licitacionesuaa@edu.uaa.mx y virginia.mariscal@edu.uaa.mx

Las correspondientes pólizas de seguro mismas que deberán contener:

- Carátula de póliza.
- Condiciones Generales.
- Recibos de pago originales.
- El teléfono de emergencia, mismo que deberá estar a disposición las 24 horas del día, los 365 días del año.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "3"

Acreditación y Representación

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)

Yo, _____ (nombre del representante legal o apoderado) _____, comparezco a nombre y representación de (nombre del licitante, razón social) y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento a nombre de mi representada:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:				
Clave patronal del licitante:				
Domicilio:				
Calle y número:				
Colonia:		Demarcación territorial o municipio:		
Código postal:		Entidad federativa:		
Teléfonos:		Fax:		
Correo electrónico:				
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:				Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:				
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio (folio mercantil, fecha y lugar):				
Descripción del objeto social:				
Relación de accionistas. -				
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	RFC:	% de Participación
1.				
2.				
3.				
Reformas al acta constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el registro público de la propiedad):				

Datos de la persona facultada legalmente:

Nombre, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
RFC:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

Lugar y Fecha
Protesto lo necesario.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas).

Anexo "4"

"Cédula de ofertas económicas"

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

1. Datos de identificación del licitante:

1.1 Nombre o razón social: _____
1.2 Nombre y cargo del representante legal o común: _____
1.3 Clave del Registro Federal de Contribuyentes: _____
1.4 Teléfono(s): _____ 1.5 Domicilio _____ Calle _____ Número exterior _____
Número interior _____ Colonia _____ C.P. _____ Ciudad: _____
Entidad: _____.

2. Oferta económica:

Nota: El llenado del presente Anexo, deberá coincidir con los bienes y/o servicios requeridos en el Anexo "1" y Anexo 1.A, correspondiente a la Partida 1 y, Anexo "1", correspondiente a esta Partida 2.

Partida 1

Partida	Descripción de la partida	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total
1	Servicio de aseguramiento de bienes Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. 1. Incendio Edificio 2. Incendio Contenidos 3. Remoción de escombros 4. Gastos extraordinarios 5. Límite máximo de responsabilidad <u>Póliza de aseguramiento de bienes Inmuebles, Incendios y Contenidos, propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.</u>						

Partida 2

Partida	Descripción de la partida	Suma asegurada	Prima neta	Derecho de póliza	Subtotal	IVA	Prima total
2	Servicio de Aseguramiento de Drones propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Póliza de Aseguramiento de Drones propiedad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.						

(Nombre y firma del participante o su representante legal)

Anexo "5"
Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Fecha:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí proporcionados son verdaderos. Hemos leído, revisado, analizado y aceptamos el contenido de las bases y sus anexos, de la presente Licitación, así como de las especificaciones, cantidades y características de los bienes y/o servicios requeridos, estando de acuerdo en cada uno de sus numerales.

Asimismo, declaro no encontrarme en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 69 fracción III y 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como de los artículos 71, 83 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En cumplimiento a las bases de la presente convocatoria, declaro bajo protesta de decir verdad, que por mi conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas por resolución de Autoridad competente de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y/o Municipal, con pleno conocimiento de que en caso de proporcionar información que no concuerde con la realidad, la convocante procederá conforme a lo establecido en el numeral XIII, subnumeral 16 de las presentes bases.

Asimismo, cumpliré con las normas aplicables vigentes (normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales en su caso) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 40, 69, 70 y 71 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para cada uno de estos bienes y/o servicios, todo esto contará a partir de la recepción a entera satisfacción por el área requisitante. Manifiesto que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Mi representada adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, por lo que manifiesto que no tengo intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos con la Universidad o su personal, por lo que no se ve comprometida mi ejecución imparcial y objetiva del proceso de licitación o su posible Contrato. Cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses antes, durante y después de la ejecución del Contrato se declarará a la Contraloría Universitaria, asimismo declaro que no he concedido ni concederé, no he buscado ni buscaré, no he intentado obtener ni lo intentaré, y no he aceptado ni aceptaré ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a nadie ni de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución de la licitación y en su caso su Contrato. También me comprometo a transmitir por escrito todas las obligaciones pertinentes a sus empleados y a toda persona física autorizada a representarle o a tomar decisiones en su nombre, y velaré por evitar cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa a quien represento, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en caso de resultar adjudicado presentaré la opinión del SAT correspondiente.

(Nombre y firma del participante o su representante legal)

Anexo "6"
"Indicación de Oficina y agente asignado"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, como representante legal de la empresa _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conforme a lo solicitado en la convocatoria de la licitación, Número _____ para la Contratación de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, requerido por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, indico que en caso de resultar adjudicado se asignara a las siguientes personas para su atención personalizada:

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono fijo	Teléfono móvil
1. Representante legal en la región*				
2. Funcionario de la compañía aseguradora*				
3. Agente de seguros asignado **				
4. Agente de seguros asignado **				

*Deberá estar ubicado en Aguascalientes.

** Deberá estar ubicado en la Ciudad de Aguascalientes.

Los antes mencionados cuentan con las facultades suficientes para atender cualquier asunto relacionado con el objeto de esta Licitación Pública.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).

Anexo "7"
Modelo de contrato

C. No.
Modelo de Contrato

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. EN D. JUAN CARLOS ARREDONDO HERNÁNDEZ Y POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. FERNANDO RUVALCABA VILLALOBOS Y POR LA OTRA PARTE, _____ S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD":

A).- Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del estado con fecha 24 de febrero de 1974. Así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.

B).- Que el Mtro. en D. Juan Carlos Arredondo Hernández, en su carácter de Rector, asume la representación legal de la Institución, de conformidad con el nombramiento que le fue conferido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes el 02 de diciembre de 2025 y en términos de lo señalado por los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto, teniendo conforme al artículo 14 fracción X, facultades para delegarla.

C).- Que el Dr. Fernando Ruvalcaba Villalobos en su carácter de Secretario General, tiene facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica y 64 de su Estatuto, así como el **Poder Notarial Número 7910, Volumen CDL, de fecha 12 de febrero de 2026**, otorgado por el Rector ante la fe del Notario Público Número 57 de los del Estado de Aguascalientes.

D).- Que dentro de su estructura legal, académica y administrativa se encuentra la **Dirección General de Finanzas**, la cual, a través de su titular, quien suscribe el presente instrumento legal, asume en el ámbito de su competencia, los compromisos sustantivos que se derivan del presente documento, así como los aspectos sustantivos de carácter técnicos, operativo, presupuestal y fiscal, que son responsabilidad exclusiva del área operativa señalada.

E).- Que dentro de su estructura legal, académica y administrativa se encuentra el **Centro/Dirección/Departamento XXXXXXXXXXXX**, cuyos titulares suscriben el presente instrumento legal, asumen en el ámbito de su competencia, los compromisos sustantivos que se derivan del presente documento, los aspectos sustantivos de carácter técnicos y operativos, así como el seguimiento del Contrato siendo lo anterior responsabilidad exclusiva de las áreas operativas señaladas.

F).- Que su domicilio se ubica en Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, código postal 20100, en Aguascalientes, Ags., y su Registro Federal de Contribuyentes es **UAA740 224 TQ2**.

G).- Que cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con los compromisos derivados del contrato, específicamente, los recursos provienen: **Fondo XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme al oficio DGF-XXX/XXXX**.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

A).- Que es una Sociedad Anónima legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha 22 _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ de la _____, Lic. _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____.

B) Que el _____, en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. ____ de la Ciudad _____, Lic. _____, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiestan no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.

C). - Que tiene por objeto social, entre otros: _____.

D). - Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**.

E).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y demás leyes tributarias.

F).- Que para los efectos de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en ____ No. ____, Col. ____, ____ C.P. ____, con número telefónico ____, correo electrónico: ____.

III.- DE AMBAS PARTES:

A).- Se reconocen la personalidad que ostentan y celebran el presente contrato de compra-venta, como resultado del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas N° ____ para la Adquisición de ____ de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de la cual resulto adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, obligándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato: **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes consistentes en ____ para el Departamento de ____ de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo "1"**, que suscrito por ambas partes forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- Monto: **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$ ____ (____), más la cantidad de ____ correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$ ____ (____) de conformidad con los precios unitarios que se indican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	TOTAL

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA. - Forma de pago: **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula **SEGUNDA** en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha plena de aceptación por parte del área receptora de los bienes que integran cada partida adjudicada y previa revisión y aprobación de las facturas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** a través del Departamento de Compras de la Dirección General de Finanzas la factura correspondiente para su aprobación, acompañadas del escrito de aceptación de los bienes que emita el área receptora de los mismos, misma que contendrá todos los datos y requisitos fiscales aplicables, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Plazo, lugar y condiciones de entrega: **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente, a más tardar a los **(xx)** días siguientes a la firma del contrato, correspondiendo a el día ____ del mes de ____ del 20__, en el Departamento de ____, edificio ____ del Centro ____, Ciudad Universitaria, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo responsable de su recepción ____ y conforme a las condiciones de entrega establecidas en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública N° ____.

Previo a la entrega de bienes, y cuando menos 24 horas antes de la entrega de bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá concertar cita para tal fin al Departamento de Compras de **"LA UNIVERSIDAD"**, a los teléfonos 01 (449) 910-74-84, 910-74-85 o 910-74-86, con _____. Únicamente se otorgarán prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa por escrito del proveedor, se establezcan y acredite el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prorroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro de los 7 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes. **"EL PROVEEDOR"** podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin desgaste de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"LA UNIVERSIDAD"**. De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas,

considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a realizar la entrega de los bienes de manera personal, ya que no se aceptará la entrega de bienes mediante contratación de servicio de mensajería o paquetería.

QUINTA. - Pruebas de Aceptación: Una vez que "el proveedor" entregue la totalidad de los bienes adjudicados, se realizarán pruebas de aceptación y consistirán en verificar que las características de los bienes entregados correspondan a las solicitadas y ofertadas. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas y ofertadas, se tendrán como bienes no entregados y se aplicará la pena correspondiente.

SEXTA. - Garantías. - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **Garantía de los bienes:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de calidad de los bienes objeto del presente contrato por _____ meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**. La que surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por **"LA UNIVERSIDAD"**, si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, "el proveedor" queda obligado a reponer el bien, sin cargo para "la universidad", en un plazo no mayor de 15 días naturales a partir de la notificación.

b) **Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato y de las bases de la Licitación Pública N° _____, póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Aguascalientes", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicó en las bases de la Licitación Pública N° _____. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

SEPTIMA. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato: **"LA UNIVERSIDAD"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes: a) Se rescinda administrativamente este contrato. b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados. c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases de la Licitación Pública Internacional N° _____.

OCTAVA. - Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

NOVENA.- Derechos de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume la responsabilidad total en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este Contrato se infrinjan patentes, marcas, derechos de autor, propiedad industrial o cualquier otro derecho en materia intelectual, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

DÉCIMA. -Penas convencionales: Las partes convienen en que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de mora. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese **"LA UNIVERSIDAD"** con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos **"LA UNIVERSIDAD"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión administrativa del contrato: **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación

respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico; Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. - Procedimiento de rescisión: Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse procedimiento estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - Modificaciones. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - Notificaciones: Todo aviso, solicitud, comunicado o notificación que deban darse las partes con motivo de este contrato y sus anexos, lo harán por escrito a sus respectivos domicilios, de forma personal o mensajería. Se podrán entregar por transmisión electrónica, siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas y domicilios que se señalan en las declaraciones de ambas partes.

VIGÉSIMA. - Legislación y Jurisdicción: Ambas partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes y aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por dos tantos, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los __ días del mes de _____ del año dos mil ____.

Anexo "8"
Formato carta poder simple

(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Universidad Autónoma de Aguascalientes.
Presente.

_____ en mi carácter de representante legal de _____ (**nombre de la persona física, moral o agrupación de personas que participan**), otorgo poder necesario y bastante para que _____ (**nombre de quien recibe el poder**) en mi nombre y representación asista a los diversos actos de la licitación arriba citada y entregue la propuesta de mi representada.

Nombre y firma de quien otorga el poder

Nombre y firma de quien recibe el poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma

Anexo "10"
Formato para preguntas de Junta de Aclaraciones

En referencia a las Bases del Procedimiento (indicar nombre de procedimiento) Número _____ para la Adquisición de _____ requerido por la **Universidad Autónoma de Aguascalientes**, solicito de la manera más atenta las respuestas de las siguientes preguntas:

Nombre de la Empresa:

Número de Preguntas:

Número	Partida, Punto, Numeral, apartado, anexo.	Texto de la pregunta
1		
...		

Incluir:

- 1) Manifiesto de interés en participar
- 2) Documento en PDF (firmado) y en Word.

(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de personas)

Anexo "11"
Correo electrónico del licitante

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que mi correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificaciones por parte de la
convocante es: _____.

Manifestando mi conformidad para que las comunicaciones con la convocante a través de dicho correo, se entiendan
como notificaciones oficiales dentro del citado procedimiento de licitación.

**(Nombre, cargo y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la
agrupación de persona).**

Anexo "12"
Formato entrega-recepción

(Se recomienda seguir el orden del presente formato y señalar claramente cada apartado en su propuesta)
(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso).

Número	Descripción	Obligatoriedad	Entrega	Observación
Documentación administrativa				
1	Acreditación y representación, Anexo "3"	Sí		
1.1	Correo electrónico Anexo "11"	Sí		
2	Identificación: Original y copia.	Sí		
2.1	CSF: Constancia de Situación Fiscal en donde consta el Registro Federal de Contribuyentes del licitante que participe en el procedimiento de licitación.	Sí		
2.2	RFC: Registro Federal de Contribuyentes <u>del Representante Legal o apoderado de la empresa</u> que participe en el procedimiento de licitación (En caso de personas morales).	Sí		
2.3	Personas Morales: En caso de personas morales, incluir el acta constitutiva de la empresa y el poder del representante legal, copia. Importante: Puede colocar la Constancia de Proveedor vigente del 2026, "Padrón de Proveedores UAA".	Sí		
2.4	Personas Físicas: Acta de nacimiento en copia simple.	Sí		
	Personas Físicas con actividad empresarial (Poder)	Sí en caso de aplicar		
2.5	Carta poder simple e identificaciones en original y copia: En caso de no presentarse el representante legal a la entrega de la propuesta.	Sí en caso de aplicar		
Documentos legales adicionales:				
2.6	Comprobante del SAT en donde se indica que está al corriente de sus obligaciones fiscales.	Sí		
2.7	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.	Sí		
2.8	Constancia de situación fiscal del INFONAVIT.	Sí		
2.9	Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes	Sí		
2.10	Capitales contables.	Sí Aplica		
3	Manifiesto: Presentar declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 71 de la Ley manifiesto de calidad y garantía de los bienes, de acuerdo al formato del Anexo "5", que se integra a estas bases.	Sí		
4	Presentar copia de la transferencia de pago de bases (en caso de aplicar) y recibo del comprobante de la UAA. Se deberá presentar copia del pago de las bases correspondiente a la presente licitación, en caso contrario no se admitirá su participación y se procederá a su descalificación.	Sí		
Documentación propuesta técnica				
5	Especificaciones técnicas: Incluir para la Partida 1: el Anexo "1" y Anexo 1.A, correspondiente a esta Partida 1. Incluir para la Partida 2: el Anexo "1", correspondiente a esta Partida 2.	Sí		
6	Indicación de Oficina y agente asignado, Anexo "6"	Sí		
6.2	Autorización para operar	Sí		
6.3	Capacitación	Sí		
7	Tiempo y lugar de entrega de los servicios, Anexo "2".	Sí		
8	Manifiesto de NO hay adhesión a las cláusulas generales de la aseguradora.	Sí		
9	Convenio de Asociación	Sólo cuando se actualice el supuesto.		
Propuesta Económica				
10	Propuesta económica Anexo "4".	Sí		
Otros requisitos				
11	Propuesta digital: en memoria USB.	Preferentemente		
12	Relación de documentación para entregar Anexo "12"	Sí		
13	Propuesta firmada autógrafamente en cada una de las hojas	Sí		
14	Propuesta Foliada	Preferentemente		
Entrega por el Licitante		Recibe por la convocante		
(Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona física o moral o representante común de la agrupación de persona).		Universidad Autónoma de Aguascalientes		